CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS STEVENSON HERMANOS S.A.S. Y/O CONDIS S.A.S

NIT. 802.017.107-3
CRA 42D # 83 -91
CEL 300 4730091

NIT 802017107-3
Régimen Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Resolución DIAN N° 18764083978583
Fecha 25/11/2024 - 25/11/2026
Autorización de Facturación Electrónica del FECD-101 al FECD-2000
Email: contabilidad.condissas@gmail.com
Teléfono: 3004730091

Departamento	Fecha		
Bogotá	12	11	2025

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° FECD - 139

Nombre o Razón Social:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL	**NIT:**	899999059-3	**Fecha de firmado:**	12/11/2025 14:34:58
Dirección:	Av. El dorado	**Departamento:**	Bogotá	**Teléfono:**	4251000
Email:	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co	**Forma de Pago:**	Crédito	**Medio de pago:**	Consignación bancaria
Vencimiento:	Noviembre 14 del 2025	**Hora emisión:**	14:34:54-05:00	**Moneda:**	COP Colombia, Pesos
Fecha de pago:	14/11/2025				

Total de Lineas: 4

#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	U. M.	IMPUESTOS			VR UNIT.	TOTAL
					NOM.	% o VAL	MONTO		
1	03	1,00	COSTOS DIRECTO(REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA ESTACION DE BOMBEROS DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA ACTA PARCIAL 2)	LS				$240.002.146,00	$240.002.146,00
2	01	1,00	ADMINISTRACION 18%	LS				$43.200.386,00	$43.200.386,00
3	07	1,00	IMPREVISTO 2%	LS				$4.800.043,00	$4.800.043,00
4	02	1,00	UTILIDAD 5%	LS	IVA	19%	$2.280.020,00	$12.000.107,00	$12.000.107,00

Notas:
#$24-12-00-400;25000849 H4 2025;cesar.delahoz@aerocivil.gov.co#$

SON: (trescientos dos millones doscientos ochenta y dos mil setecientos dos pesos)
CUFE: da507736596af68979e3e0502c194266e74a23482393655ee1c91f8d311a446f9f8577f5477fb8dc0e1727dd869aff5b

Subtotal:	$300.002.682,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$2.280.020,00
Total:	$302.282.702,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$12.000.107,00	19,00%	$2.280.020,00

Firma Digital: OXsGugtX0iMbBFyUhPo9bagYqlX2ptiro56zflpJkYf9MrBSetZ6mnHRZbexdEN2
k4UWEhgpies8fh5uYd5TATWLMLB/YlRZlr2n0lXJwRjMJMAwEa
cFYlVv+2NkEPMf R7P5sfZ/H6d1IjlWdCQZqpRmZ0vGYjAgr4yQZ2hbkgBIep4OTqGyMaai/Yh7I2J8 7vjpFMxXZA0vrhISFCaD+jMlcL5OexW9pT8
nC7MF6U5F308GRp+bEVD9lqtxDGfy 057JWUGqq7XMS/2LGORkCoEHABNz/ArL/QjlUvhyq5YD2ZZ4QdRaMHLljYLrZYDs AJaQF/sROa5xaaKnpeQ6
MA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**FORMATO** **CERTIFICACIÓN CUMPLIDO PARA PAGOS DIFERENTES A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN**		
	Clave: APOY-2.0-12-038	**Versión:** 1	**Fecha de aprobación:** 27/Feb/2024

Fecha de Diligenciamiento — DD: 14 / MM: Noviembre / AAAA: 2025

Información Beneficiario de Pago

Nombre beneficiario de pago: CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS STEVENSON HERMANOS S.A.S. Y/O CONDIS S.A.S - NIT 901.952.814

NIT/CC No.: NIT 802.017.107-3

Información Contractual

Contrato No.: 25000849 H4

Objeto del contrato: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA ESTACION DE BOMBEROS DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA

Fecha de suscripción: 11 / ago / 2025 (DD / MM / AAAA)

Fecha de terminación: 11 / nov / 2025 (DD / MM / AAAA)

Estado financiero del contrato

Valor Inicial	Adiciones	Valor Ejecutado	Saldo por Ejecutar
$ 1,208,624,799.00	$ 350,833,686.00	$ 856,045,446.00	$ 703,413,039.00

Información para pago

Concepto de Pago:

- ☐ ASEO
- ☐ COMPRAS CON INGRESO A ALMACÉN
- ☐ COMPRAS SIN INGRESO A ALMACÉN
- ☐ INTERVENTORÍA
- ☐ MANTENIMIENTO
- ☑ OBRA
- ☐ RESOLUCIÓN
- ☐ SERVICIOS PÚBLICOS
- ☐ TRANSPORTE DE CARGA
- ☐ TRANSPORTES PASAJEROS
- ☐ VIGILANCIA
- ☐ OTRO:

RELACIÓN FACTURAS, NOTAS CRÉDITO Y/O DÉBITO:

Tipo de documento	*No. Factura*	*Fecha factura*
Factura Electrónica	FECD 135	14-oct-25
Factura Electrónica	FECD 139	13-nov-25

ANTICIPO - AMORTIZACIÓN

El presente pago ¿es un anticipo? No

Valor inicial del anticipo	
Valor total amortizado a la fecha	
Amortización presente pago	
Saldo pendiente de amortizar	$ -

INFORMACIÓN CUENTA BANCARIA

¿El pago se realiza a fiducia? No — NIT Fiducia:

¿Se requiere endosar el pago? No — NIT beneficiario de endoso:

Tipo cuenta bancaria: Ahorros — Cuenta bancaria No.:

Nombre entidad bancaria:

Información Presupuestal y Ejecución del Contrato

Vigencia presupuestal: Vigencia Actual

No. Compromiso presupuestal / RP 1	58725
Código rubro presupuestal a afectar	**Valor a Pagar (Incluido IVA) *Descontar amortización**
C-2403-0600-28-52104E-2403002-02	$ 553,762,744.00
C-2403-0600-28-52104E-2403002-02	$ 302,282,702.00
Total a pagar:	**$ 856,045,446.00**

No. Compromiso presupuestal / RP 2	
Código rubro presupuestal a afectar	**Valor a Pagar (Incluido IVA) *Descontar amortización**
Total a pagar:	**$ -**

Autorización de pago por parte del (los) supervisor(es) o Interventor (es)

En mi calidad de supervisor o interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones que emanan del contrato, a través de la elaboración de los informes de supervisión o interventoría, la acreditación del pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita.

Firma:		Firma:	
Nombre:	HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ	Nombre:	
Cargo:	Profesional Aeronautico I	Cargo:	
Dependencia:	Regional Norte	Dependencia:	

OBSERVACIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

Soledad, Noviembre 14 de 2025

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 25000849 H4 DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA AERONAUTICA CIVIL

CERTIFICA

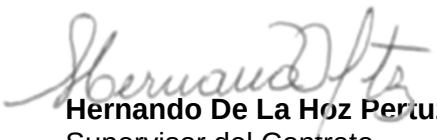
Que la empresa **CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS STEVENSON HERMANOS S.A.S. Y/O CONDIS S.A.S** identificada con Nit. 802.017.107-3, Cumplió a satisfacción la ejecución del contrato según acta parcial 02, cuyo objeto es: **REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA ESTACION DE BOMBEROS DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA,** Por lo tanto, Solicito a la Unidad Administrativa de Aeronáutica Civil – Regional Norte, Se realice pago parcial según factura:

FACTURA	VALOR
FECD 139	$ 302.282.702
VALOR TOTAL	$ 302.282.702

Por un valor total de: **TRESCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE**

De la misma forma se certifica que el contratista cumplió a entera satisfacción la ejecución parcial del objeto del contrato, previa verificación, Adicionalmente anexa los pagos de parafiscales a cabalidad con sus obligaciones contractuales.

Cordialmente



Hernando De La Hoz Pertuz
Supervisor del Contrato

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	25000849 H4 DE 2025
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS STEVENSON HERMANOS S.A.S. Y/O CONDIS NIT 802.017.107-3
OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA ESTACION DE BOMBEROS DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA
VALOR	$ 1.208.624.799 IVA incluido
PLAZO	Noventa (90) Días
CDP	No. 16225 de fecha 2025-05-08
RP	No. 58725 de fecha 2025-07-29
FECHA LEGALIZACIÓN	Julio 29 de 2025
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ
APOYO A LA SUPERVISION	ING. JUAN PABLO CASTELLANO

En la ciudad de Barranquilla, el día 14 de noviembre de 2025 se reunieron con el fin de recibir parcialmente el contrato No. 25000849 H4 de 2025: se presentó el señor **RAMIRO DE JESUS STEVENSON SAMPER** con C.C. No. 8.741.318, en calidad de Representante Legal del, **CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS STEVENSON HERMANOS S.A.S. Y/O CONDIS S.A.S**, identificad0 con **Nit: 802.017.107-3**, **HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ** en calidad de supervisor designado por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato y **JUAN PABLO CASTELLANO** designado por la Entidad como apoyo a la supervisión.

CONDICIONES LEGALES

FECHA ACTA DE INICIO: Agosto 11 de 2025

SUSPENSIONES: No hubo

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIONES: No hubo

PRÓRROGAS: No hubo

ADICIONES EN VALOR: No hubo

TERMINACIÓN CONTRACTUAL: Diciembre 11 de 2025

ACTIVIDADES EJECUTADAS

I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	III. CONDICIONES CONTRACTUALES				IV. CONDICIONES ACTUALIZADAS		V. ACUMULADO ACTA ANTERIOR		VI. CANTIDADES EJECUTADAS PRESENTE ACTA No. 02		VII. ACUMULADO ACTUAL		VIII. SALDO		
		UND.	CANT.	Vr. UNIT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT	V/ PARCIAL	CANT	V/ PARCIAL	CANT	V/ PARCIAL	CANT	VALOR	%
1,1	Movimiento de enseres , Incluye retiro y reinstalación	m2	450,0	$ 18.839,00	$ 8.477.550,00	600	$ 11.303.400,00	450	$ 8.477.550			450,00	$ 8.477.550	150,00	$ 2.825.850	33,33%
1,2	Remoción de pintura	m2	5.520,0	$ 13.240,00	$ 73.084.800,00	3.300	$ 43.692.000,00	3.300	$ 43.692.000			3.300,00	$ 43.692.000	-	$ -	0,00%
1,3	Desmonte y retiro de cielo raso	m2	185,0	$ 23.862,00	$ 4.414.470,00	268	$ 6.395.016,00	150	$ 3.579.300	35	$ 835.170	185,00	$ 4.414.470	83,00	$ 1.980.546	44,86%
1,4	Desmonte de marcos, puertas y/o ventanas. Incluye retiro	und	18,0	$ 78.911,00	$ 1.420.398,00	18	$ 1.420.398,00					-	$ -	18,00	$ 1.420.398	100,00%
1,5	Pañete impermeabilizado, mortero de pega 1:4	m2	298,0	$ 24.490,00	$ 7.298.020,00	378	$ 9.257.220,00	298	$ 7.298.020			298,00	$ 7.298.020	80,00	$ 1.959.200	26,85%
1,6	Reparación y resane de humedades en pared	m2	357,0	$ 120.250,00	$ 42.929.250,00	957	$ 115.079.250,00	357	$ 42.929.250	600	$ 72.150.000	957,00	$ 115.079.250	-	$ -	0,00%
1,7	Suministro y aplicación de estuco plástico color blanco para muros	m2	850,0	$ 23.058,00	$ 19.599.300,00	2.050	$ 47.268.900,00	850	$ 19.599.300	450	$ 10.376.100	1.300,00	$ 29.975.400	750,00	$ 17.293.500	88,24%
1,8	Pintura Tipo I para interior (2 manos)	m2	1.950,0	$ 34.537,00	$ 67.347.150,00	1.300	$ 44.898.100,00	1.300	$ 44.898.100			1.300,00	$ 44.898.100	-	$ -	0,00%
1,9	Pintura Tipo I para exterior (2 manos)	m2	3.570,0	$ 47.095,00	$ 168.129.150,00	2.000	$ 94.190.000,00	2.000	$ 94.190.000			2.000,00	$ 94.190.000	-	$ -	0,00%
1,10	Suministro e instalación de cielo raso en drywall con estructura simple anclada a muros estantes en lámina de acero galvanizado de 45mm, cada 0.60m. incluye fijaciones para el anclaje de la estructura, tornillería, cinta flo, y todo lo requerido para su correcta instalación	m2	185,0	$ 236.945,00	$ 43.834.825,00	268	$ 63.501.260,00	100	$ 23.694.500	85	$ 20.140.325	185,00	$ 43.834.825	83,00	$ 19.666.435	44,86%
1,11	Suministro e instalación de luminaria LED, 40 W, IP-20 (595x595 mm)	und	10,0	$ 284.784,00	$ 2.847.840,00	35	$ 9.967.440,00	10	$ 2.847.840			10,00	$ 2.847.840	25,00	$ 7.119.600	250,00%
1,12	Suministro e instalación de luminaria LED, 24 W, IP-20 (Ø 295 mm)	und	15,0	$ 123.837,00	$ 1.857.555,00	15	$ 1.857.555,00	15	$ 1.857.555			15,00	$ 1.857.555	-	$ -	0,00%
1,13	Suministro y colocación de blackouta enrollable blanco	m2	115,0	$ 93.061,00	$ 10.702.015,00	115	$ 10.702.015,00					-	$ -	115,00	$ 10.702.015	100,00%
1,14	Suministro y colocación de polarizado de vidrios en película de nanocerámica, tonalidad al 5%. Incluye retiro de polarizado existente	m2	175,0	$ 125.035,00	$ 21.881.125,00	175	$ 21.881.125,00					-	$ -	175,00	$ 21.881.125	100,00%
1,15	Suministro e instalación de ventanería en vidrio y marco en aluminio	m2	175,0	$ 225.010,00	$ 39.376.750,00	0	$ -					-	$ -	-	$ -	0,00%
1,16	Sellado e impermeabilizado de juntas de puertas y ventanas	ml	210,0	$ 23.862,00	$ 5.011.020,00	210	$ 5.011.020,00	150	$ 3.579.300			150,00	$ 3.579.300	60,00	$ 1.431.720	28,57%
1,17	Suministro e instalación de impermeabilización de cubierta con manto asfáltico	m2	450,0	$ 132.390,00	$ 59.575.500,00	150	$ 19.858.500,00	150	$ 19.858.500			150,00	$ 19.858.500	-	$ -	0,00%
1,18	Suministro e instalación de piso en caucho. Incluye retiro de piso existente	m2	60,0	$ 119.832,00	$ 7.189.920,00	30	$ 3.594.960,00	30	$ 3.594.960			30,00	$ 3.594.960	-	$ -	0,00%
1,19	Suministro e instalación de carpintería metálica	m2	173,0	$ 1.091.039,00	$ 188.749.747,00	173	$ 188.749.747,00	140	$ 152.745.460	33	$ 36.004.287	173,00	$ 188.749.747	-	$ -	0,00%
1,20	Suministro e instalación de carpintería en madera	m2	128,0	$ 839.865,00	$ 107.502.720,00	30	$ 25.195.950,00					-	$ -	30,00	$ 25.195.950	23,44%
1,21	Limpieza y mantenimiento de bajantes, canales y canaletas	ml	225,0	$ 11.303,00	$ 2.543.175,00	225	$ 2.543.175,00	225	$ 2.543.175			225,00	$ 2.543.175	-	$ -	0,00%
1,22	Limpieza y lavado de fachada. Incluye ventanería y puertas	m2	740,0	$ 8.321,00	$ 6.157.540,00	1.443	$ 12.007.203,00	600	$ 4.992.600			600,00	$ 4.992.600	843,00	$ 7.014.603	113,92%
1,23	Limpieza interna de muros y cielo raso	m2	953,0	$ 32.287,00	$ 30.769.511,00	1.853	$ 59.827.811,00	953	$ 30.769.511			953,00	$ 30.769.511	900,00	$ 29.058.300	94,44%
1,24	Limpieza de cubierta. Incluye estructura metálica, manlift y personal con trabajo en alturas	m2	315,0	$ 11.408,00	$ 3.593.520,00	315	$ 3.593.520,00	315	$ 3.593.520			315,00	$ 3.593.520	-	$ -	0,00%
1,25	Limpieza profunda de batería de baños. Incluye desinfección	m2	75,0	$ 5.966,00	$ 447.450,00	75	$ 447.450,00					-	$ -	75,00	$ 447.450	100,00%
1,26	Mantenimiento de pisos y guardaescobas. Incluye desmanche, lavado, pulida y brillado	m2	350,0	$ 30.246,00	$ 10.586.100,00	350	$ 10.586.100,00					-	$ -	350,00	$ 10.586.100	100,00%
1,27	Cuadrilla de mantenimiento de instalaciones eléctricas	hr	300,0	$ 78.807,00	$ 23.642.100,00	0	$ -					-	$ -	-	$ -	0,00%
1,28	Cuadrilla de mantenimiento de instalaciones hidráulicas y/o sanitarias	hr	300,0	$ 78.807,00	$ 23.642.100,00	300	$ 23.642.100,00	150	$ 11.821.050	100	$ 7.880.700	250,00	$ 19.701.750	50,00	$ 3.940.350	16,67%
1,29	Cuadrilla de mantenimiento de reparaciones locativas y/o menores en edificación	hr	300,0	$ 78.807,00	$ 23.642.100,00	0	$ -					-	$ -	-	$ -	0,00%
1,30	Disposición final de residuos de construcción y demolición	m3	288,0	$ 115.122,00	$ 33.155.136,00	300	$ 34.536.600,00	200	$ 23.024.400	50	$ 5.756.100	250,00	$ 28.780.500	50,00	$ 5.756.100	17,36%
	NO PREVISTOS													-		
NP-1	Suministro e instalación de acometida en cable No. 12 (7 hilos) en tres fases, incluye accesorios	ml		$ 277.689,00		685	$ 190.216.965,00			261	$ 72.500.000	261,08	$ 72.500.000	423,92	$ 117.716.965	61,89%
NP-2	Suministro e instalación de tomacorriente, incluye cableado y accesorios	Und		$ 85.000,00		25	$ 2.125.000,00			10	$ 850.000	10,00	$ 850.000	15,00	$ 1.275.000	60,00%
NP-3	Suministro e instalación de interruptor doble, incluye cableado y accesorios	Und		$ 85.000,00		20	$ 1.700.000,00			10	$ 850.000	10,00	$ 850.000	10,00	$ 850.000	50,00%
NP-4	Suministro e instalación de reflectorde tipo LED de 200 W , incluye cableado, breker y accesorios	Und		$ 850.000,00		10	$ 8.500.000,00							10,00	$ 8.500.000	100,00%
NP-5	Suministro y elaboracion de loker exterior en superboard de 2,25x0,6 mts incluye ganchos enacero inoxidable y piso enconcreto	Und		$ 1.300.000,00		20	$ 26.000.000,00			20	$ 26.000.000	20,00	$ 26.000.000	-	$ -	0,00%
NP-6	Suministro de muro en super bord de e=9 cm en bodega de residuos	m2		$ 350.000,00		22	$ 7.700.000,00							22,00	$ 7.700.000	100,00%
NP-7	Cubierta en UPVC incluye excavacion para cimnetación, cimentación, acero de refuerzo,(columnas, carchas y correas en perfileria metalica) y pintura para parqueadero maquina de bomberos	m2		$ 2.400.000,00		95	$ 228.000.000,00			19	$ 44.900.000	19	$ 44.900.000	76,29	$ 183.100.000	80,31%
NP-8	Suministro, colocación y extendido de material seleccionado	m3		$ 380.000,00		28,5	$ 10.830.000,00							28,50	$ 10.830.000	100,00%
NP-9	Suministro y colocación de concreto de 42000 PSI espesor 30 cm	m3		$ 1.825.000,00		28,5	$ 52.012.500,00							28,50	$ 52.012.500	100,00%
NP-10	Suministro y extendido de rellano en arena negra	m3		$ 220.000,00		80	$ 17.600.000,00			8,0	$ 1.760.000	8,00	$ 1.760.000	72,00	$ 15.840.000	90,00%
NP-11	Suministro e instalacion de porton en tuberia de 2" galvanizada, malla eslabonada de 7' metros por 3 metros de altura.	Und		$ 8.650.000,00		1,0	$ 8.650.000,00							1,00	$ 8.650.000	100,00%
NP-12	Suministro e instalacion de muro en bloque y perfil metalico para soporte. Zona lateral parqueo vehiculo de bomberos.	m2		$ 176.293,37		40,0	$ 7.051.735,00							40,00	$ 7.051.735	100,00%
	SUBTOTAL OBRAS + AIU				**$ 1.039.407.837**		**$ 1.431.394.015,00**		**$ 549.585.891,00**		**$ 300.002.682,00**		**$ 849.588.573,00**		**$ 581.805.442,00**	
	SUB TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 831.526.270**		**$ 1.145.115.212**		**$ 439.668.712,80**		**$ 240.002.146**		**$ 679.670.858**		**$ 465.444.354**	
	ADMINISTRACIÓN			**18%**	**$ 149.674.729**		**$ 206.120.738**		$ 79.140.368,30		**$ 43.200.386**		**$ 122.340.755**		**$ 83.779.984**	
	IMPREVISTOS			**2%**	**$ 16.630.525**		**$ 22.902.304**		$ 8.793.374,26		**$ 4.800.043**		**$ 13.593.417**		**$ 9.308.887**	
	UTILIDAD			**5%**	**$ 41.576.313**		**$ 57.255.761**		$ 21.983.435,64		**$ 12.000.107**		**$ 33.983.543**		**$ 23.272.218**	
	VALOR TOTAL AIU			**25%**	**$ 207.881.567**		**$ 286.278.803**		$ 109.917.178,20		**$ 60.000.536**		**$ 169.917.715**		**$ 116.361.088**	
	IVA			**19%**	**$ 7.899.500**		**$ 10.878.595**		$ 4.176.852,77		**$ 2.280.020**		**$ 6.456.873**		**$ 4.421.721**	
1.31. BMA: Bolsa de monto agotable para suministro de repuestos y materiales para la revisión, instalación y/o reparación de instalaciones eléctricas, mecánicas, hidráulicas – sanitarias, menores en edificaciones					**$ 161.317.462**		**$ 117.185.875**				$ -				**$ 117.185.875**	
	A. SUBTOTAL OBRAS				**$ 1.208.624.799**		**$ 1.559.458.485**		**$ 553.762.744**		**$ 302.282.702,38**		**$ 856.045.446**		**$ 703.413.039**	58,20%
	TOTAL PRESENTE ACTA				**$ 1.208.624.799**		**$ 1.559.458.485**		**$ 553.762.744**		**$ 302.282.702,38**		**$ 856.045.446,15**		**$ 703.413.039**	58,20%

CONDICIONES FINANCIERAS

VALOR DEL CONTRATO $ 1.208.624.799 IVA incluido

VALOR FINAL DEL CONTRATO $ 1.559.458.485 IVA incluido.

FORMA DE PAGO:

El contrato, será pagado por precios unitarios de las cantidades efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción por la Supervisión conforme a lo establecido en el Programa Detallado de Trabajo (PDT). Previamente a la autorización del pago de la primera cuenta de cobro presentada por el CONTRATISTA, deberá encontrarse aprobado el PDT por la SUPERVISIÓN del contrato.

La AEROCIVIL pagará mediante actas mensuales o parciales vencidas conformadas por las actividades/ítems de obra que se ejecuten con aprobación y aceptación de la SUPERVISIÓN, conforme a lo establecido en el Programa Detallado de trabajo aprobado por la misma.
El CONTRATISTA, deberán elaborar y radicar a la SUPERVISIÓN el acta mensual o parcial correspondiente a la ejecución de la obra. El valor básico de cada acta mensual o parcial será la suma de las tareas ejecutadas correspondiente a las actividades programadas en el Programa Detallado de Trabajo aprobado y de acuerdo con los precios unitarios pactados en el contrato o por los precios acordados para ítems no previstos que resulten durante el desarrollo de este.

Las actas de obra mensual y/o parcial tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad y a las cantidades de obra.

La Supervisión podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la AEROCIVIL se abstenga de pagarlos al CONTRATISTA o realice los descuentos correspondientes, hasta que el SUPERVISOR dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del SUPERVISOR que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

El trámite del último pago del contrato será formalizado, previa aprobación de las garantías a que haya lugar y presentación del Acta de Recibo Final por parte del CONTRATISTA y aprobación de esta por parte del Supervisor del contrato; en este documento deberá quedar

constancia de la cantidad y descripción detallada de las actividades ejecutadas en el curso del contrato, dando cumplimiento al PDT presentado, Así mismo con el Acta de Recibo Final deberá entregar el Informe Final aprobado por el supervisor, acompañados de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por la AEROCIVIL

Documentos mínimos requeridos para el pago y sin limitarse:

- Oficio remisorio.
- Acta de recibo parcial (balance financiero), firmado por: representante legal del CONTRATISTA y SUPERVISOR.
- Informe mensual y sus anexos (bitácora, registro fotográfico, estado de avance de obra, informe semanal, porcentaje de actividades ejecutadas, etc.) aprobado por la supervisión del contrato.
- Formato de liquidación de IVA, firmada por: representante legal del CONTRATISTA y SUPERVISOR.
- Certificación de factura.
- Certificación de la cuenta bancaria.
- Certificación de pago de parafiscales firmado por el revisor fiscal o represéntate legal del CONTRATISTA, de acuerdo con los requerimientos de ley. En caso de ser firmada por el revisor fiscal deberá, anexar: tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.
- Soporte de pago de salud, ARL y pensiones, aportes parafiscales y factura comercial.
- Pre-acta con sus memorias de cálculo firmada por el CONTRATISTA y SUPERVISOR Para la primera cuenta: Contrato Legalizado, Acta de Inicio y Programa Detallado de Trabajo aprobado por la SUPERVISIÓN.

El contratista debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto

358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO

ANTICIPO:

No hubo

ACTAS DE RECIBO PARCIAL

Durante la vigencia del contrato fueron presentadas y tramitadas las siguientes actas:

ACTA No	V/R BRUTO	V/R NETO	V/R IVA VR	OTROS DESCTOS
Parcial N° 1	$553.762.744	$549.585.891	$4.176.853	
Parcial N° 2	$302.282.702	$300.002.682	$2.280.020	

NOTA 1: En caso de contratos de obra u otro que tenga pactado anticipo debe registrarse los datos correspondientes a su valor y amortización.

NOTA 2: El valor de **otros descuentos** corresponde a aquellos valores que le serán descontados al contratista por concepto de sanciones (multas, cláusula penal, entre otros) o de impuestos (Iva, 5% contribución ciudadana, ICA, retefuente).

NOTA3: En el evento que de acuerdo con cada contrato no aplique consignar algún dato o valor debe colocarse una raya o cero según el caso.

VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO

El valor ejecutado es de $856.045.446 y pendiente por pago es de $703.413.039

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$1.208.624.799		
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	$ 350.833.686		
VALOR CONTRATOS REAJUSTES	$0.000.000.000		
VALOR TOTAL EJECUTADO		$856.045.446	
VALOR NO EJECUTADO		$703.413.039	
VALOR PAGADO			$ 553.762.743
VALOR DESCUENTOS			$0.000.000.000
VALOR PENDIENTE PAGO			$1,005,695,742
TOTALES	$1.559.458.485	$1.559.458.485	$1.559.458.485

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El supervisor y/o interventor del presente contrato deja constancia que verificó el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral, de conformidad a las certificaciones de paz y salvo, presentadas por el representante legal del contratista o revisor fiscal, según el caso.

CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

Si los bienes utilizados en la ejecución del contrato son importados, el supervisor debe:

1. Certificar que verificó el documento de declaración de importación con la autorización de levante, para constatar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras del proceso de importación de estos.
2. Anexar al acta copia del certificado de declaración de importación.

GARANTÍAS

El contratista se compromete a prorrogar o adicionar las garantías contractuales de acuerdo con la cláusula 18.1 del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de recibo parcial No. 2 por los que en ella intervinieron.

RAMIRO DE JESUS STEVENSON SAMPER
Representante Legal
CONDIS S.A.S - Nit: 802.017.107-3

HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ
Supervisor del contrato
AEROCIVIL – REGIONAL NORTE

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

ACTA DE COSTOS DE OBRA

Clave: MSER-7.0-12-010 | **Versión: 01** | **Fecha de aprobación: 16/08/2023**

ACTA PARCIAL No. 02

PERIODO	**FECHA DE RADICACIÓN**
14 de octubre al 14 de noviembre	**14/11/2025**

CONTRATO:	25000849 H4	**OBJETO:**	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA ESTACION DE BOMBEROS DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA
CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS STEVENSON HERMANOS S.A.S. Y/O CONDIS S.A.S - NIT 802.017.107-3	**R/L:**	RAMIRO DE JESUS STEVENSON SAMPER
INTERVENTOR:		**R/L:**	

FECHA DE INICIO CONTRATO	**FECHA ACTUAL DE FINALIZACIÓN**
11/08/2025	11/12/2025

VALOR INICIAL:	**VALOR ACTUAL**	**VALOR TOTAL ACUMULADO ANTERIOR**	**VALOR PRESENTE ACTA No. 02**	**VALOR ACUMULADO ACTUAL**	**VALOR SALDO**	
$ 1.208.624.799	**$ 1.208.624.798,93**	**$ 553.762.743,77**	**$ 302.282.702**	**$ 856.045.446**	**$ 703.413.039**	**58,20%**

I. ÍTEMS	**II. DESCRIPCIÓN**	**III. CONDICIONES CONTRACTUALES**				**IV. CONDICIONES ACTUALIZADAS**		**V. ACUMULADO ACTA ANTERIOR**		**VI. CANTIDADES EJECUTADAS PRESENTE ACTA No. 02**		**VII. ACUMULADO ACTUAL**		**VIII. SALDO**		
		UND.	**CANT.**	**Vr. UNIT.**	**VALOR**	**CANT.**	**VALOR**	**CANT**	**V/ PARCIAL**	**CANT**	**V/ PARCIAL**	**CANT**	**V/ PARCIAL**	**CANT**	**VALOR**	**%**
1,1	Movimiento de enseres . Incluye retiro y reinstalación	m2	450,0	$ 18.839,00	$ 8.477.550,00	600	$ 11.303.400,00	450	$ 8.477.550			450,00	$ 8.477.550	150,00	$ 2.825.850	33,33%
1,2	Remoción de pintura	m2	5.520,0	$ 13.240,00	$ 73.084.800,00	3.300	$ 43.692.000,00	3.300	$ 43.692.000			3.300,00	$ 43.692.000	-	$ -	0,00%
1,3	Desmonte y retiro de cielo raso	m2	185,0	$ 23.862,00	$ 4.414.470,00	268	$ 6.395.016,00	150	$ 3.579.300	35	$ 835.170	185,00	$ 4.414.470	83,00	$ 1.980.546	44,86%
1,4	Desmonte de marcos, puertas y/o ventanas. Incluye retiro	und	18,0	$ 78.911,00	$ 1.420.398,00	18	$ 1.420.398,00					-	$ -	18,00	$ 1.420.398	100,00%
1.5	Pañete impermeabilizado, mortero de pega 1:4	m2	298,0	$ 24.490,00	$ 7.298.020,00	378	$ 9.257.220,00	298	$ 7.298.020			298,00	$ 7.298.020	80,00	$ 1.959.200	26,85%
1.6	Reparación y resane de humedades en pared	m2	357,0	$ 120.250,00	$ 42.929.250,00	957	$ 115.079.250,00	357	$ 42.929.250	600	$ 72.150.000	957,00	$ 115.079.250	-	$ -	0,00%
1.7	Suministro y aplicación de estuco plástico color blanco para muros	m2	850,0	$ 23.058,00	$ 19.599.300,00	2.050	$ 47.268.900,00	850	$ 19.599.300	450	$ 10.376.100	1.300,00	$ 29.975.400	750,00	$ 17.293.500	88,24%
1.8	Pintura Tipo I para interior (2 manos)	m2	1.950,0	$ 34.537,00	$ 67.347.150,00	1.300	$ 44.898.100,00	1.300	$ 44.898.100			1.300,00	$ 44.898.100	-	$ -	0,00%
1.9	Pintura Tipo I para exterior (2 manos)	m2	3.570,0	$ 47.095,00	$ 168.129.150,00	2.000	$ 94.190.000,00	2.000	$ 94.190.000			2.000,00	$ 94.190.000	-	$ -	0,00%
1.10	Suministro e instalación de cielo raso en drywall con estructura simple anclada a muros existentes en lámina de acero galvanizado de 48mm, cada 0.60m. incluye fijaciones para el anclaje de la estructura, tornillería, cinta filo, y todo lo requerido para su correcta instalación	m2	185,0	$ 236.945,00	$ 43.834.825,00	268	$ 63.501.260,00	100	$ 23.694.500	85	$ 20.140.325	185,00	$ 43.834.825	83,00	$ 19.666.435	44,86%
1.11	Suministro e instalación de luminaria LED, 40 W, IP-20 (595x595 mm)	und	10,0	$ 284.784,00	$ 2.847.840,00	35	$ 9.967.440,00	10	$ 2.847.840			10,00	$ 2.847.840	25,00	$ 7.119.600	250,00%
1.12	Suministro e instalación de luminaria LED, 24 W, IP-20 (Ø 295 mm)	und	15,0	$ 123.837,00	$ 1.857.555,00	15	$ 1.857.555,00	15	$ 1.857.555			15,00	$ 1.857.555	-	$ -	0,00%
1.13	Suministro y colocación de blackouts enrrollable blanco	m2	115,0	$ 93.061,00	$ 10.702.015,00	115	$ 10.702.015,00					-	$ -	115,00	$ 10.702.015	100,00%
1.14	Suministro y colocación de polarizado de vidrios en película de nanocerámica, tonalidad al 5%. Incluye retiro de polarizado existente	m2	175,0	$ 125.035,00	$ 21.881.125,00	175	$ 21.881.125,00					-	$ -	175,00	$ 21.881.125	100,00%
1.15	Suministro e instalación de ventanería en vidrio y marco en aluminio	m2	175,0	$ 225.010,00	$ 39.376.750,00	0	$ -					-	$ -	-	$ -	0,00%
1.16	Sellado e impermeabilizado de juntas de puertas y ventanas	ml	210,0	$ 23.862,00	$ 5.011.020,00	210	$ 5.011.020,00	150	$ 3.579.300			150,00	$ 3.579.300	60,00	$ 1.431.720	28,57%
1.17	Suministro e instalación de impermeabilización de cubierta con manto asfáltico	m2	450,0	$ 132.390,00	$ 59.575.500,00	150	$ 19.858.500,00	150	$ 19.858.500			150,00	$ 19.858.500	-	$ -	0,00%
1.18	Suministro e instalación de piso en caucho. Incluye retiro de piso existente	m2	60,0	$ 119.832,00	$ 7.189.920,00	30	$ 3.594.960,00	30	$ 3.594.960			30,00	$ 3.594.960	-	$ -	0,00%
1.19	Suministro e instalación de carpinteria metálica	m2	173,0	$ 1.091.039,00	$ 188.749.747,00	173	$ 188.749.747,00	140	$ 152.745.460	33	$ 36.004.287	173,00	$ 188.749.747	-	$ -	0,00%
1.20	Suministro e instalación de carpinteria en madera	m2	128,0	$ 839.865,00	$ 107.502.720,00	30	$ 25.195.950,00					-	$ -	30,00	$ 25.195.950	23,44%
1.21	Limpieza y mantenimiento de bajantes, canales y canaletas	ml	225,0	$ 11.303,00	$ 2.543.175,00	225	$ 2.543.175,00	225	$ 2.543.175			225,00	$ 2.543.175	-	$ -	0,00%
1.22	Limpieza y lavado de fachada. Incluye ventaneria y puertas	m2	740,0	$ 8.321,00	$ 6.157.540,00	1.443	$ 12.007.203,00	600	$ 4.992.600			600,00	$ 4.992.600	843,00	$ 7.014.603	113,92%
1.23	Limpieza interna de muros y cielo raso	m2	953,0	$ 32.287,00	$ 30.769.511,00	1.853	$ 59.827.811,00	953	$ 30.769.511			953,00	$ 30.769.511	900,00	$ 29.058.300	94,44%
1.24	Limpieza de cubierta. Incluye estructura metálica, manlift y personal con trabajo en alturas	m2	315,0	$ 11.408,00	$ 3.593.520,00	315	$ 3.593.520,00	315	$ 3.593.520			315,00	$ 3.593.520	-	$ -	0,00%
1.25	Limpieza profunda de bateria de baños. Incluye desinfección	m2	75,0	$ 5.966,00	$ 447.450,00	75	$ 447.450,00					-	$ -	75,00	$ 447.450	100,00%
1.26	Mantenimiento de pisos y guardaescobas. Incluye desmanche, lavado, pulida y brillado	m2	350,0	$ 30.246,00	$ 10.586.100,00	350	$ 10.586.100,00					-	$ -	350,00	$ 10.586.100	100,00%
1.27	Cuadrilla de mantenimiento de instalaciones eléctricas	hr	300,0	$ 78.807,00	$ 23.642.100,00	0	$ -					-	$ -	-	$ -	0,00%
1.28	Cuadrilla de mantenimiento de instalaciones hidráulicas y/o sanitarias	hr	300,0	$ 78.807,00	$ 23.642.100,00	300	$ 23.642.100,00	150	$ 11.821.050	100	$ 7.880.700	250,00	$ 19.701.750	50,00	$ 3.940.350	16,67%
1.29	Cuadrilla de mantenimiento de reparaciones locativas y/o menores en edificación	hr	300,0	$ 78.807,00	$ 23.642.100,00	0	$ -					-	$ -	-	$ -	0,00%
1.30	Disposición final de residuos de construcción y demolición	m3	288,0	$ 115.122,00	$ 33.155.136,00	300	$ 34.536.600,00	200	$ 23.024.400	50	$ 5.756.100	250,00	$ 28.780.500	50,00	$ 5.756.100	17,36%
	NO PREVISTOS													-		
NP-1	Suministro e instalación de acometida en cable No. 12 (7 hilos) en tres fases, incluye accesorios	ml		$ 277.689,00		685	$ 190.216.965,00			261	$ 72.500.000	261,08	$ 72.500.000	423,92	$ 117.716.965	61,89%
NP-2	Suministro e instalación de tomacorriente, incluye cableado y accesorios	Und		$ 85.000,00		25	$ 2.125.000,00			10	$ 850.000	10,00	$ 850.000	15,00	$ 1.275.000	60,00%
NP-3	Suministro e instalación de interruptor doble, incluye cableado y accesorios	Und		$ 85.000,00		20	$ 1.700.000,00			10	$ 850.000	10,00	$ 850.000	10,00	$ 850.000	50,00%
NP-4	Suministro e instalación de reflectorde tipo LED de 200 W, incluye cableado, breker y accesorios	Und		$ 850.000,00		10	$ 8.500.000,00							10,00	$ 8.500.000	100,00%
NP-5	Suminsitro y elaboracion de loker exterior en superboard de 2,25x0,6 mts incluye ganchos enacero inoxidable y piso enconcreto	Und		$ 1.300.000,00		20	$ 26.000.000,00			20	$ 26.000.000	20,00	$ 26.000.000	-	$ -	0,00%
NP-6	Suministro de muro en super bord de e=9 cm en bodega de residuos	m2		$ 350.000,00		22	$ 7.700.000,00							22,00	$ 7.700.000	100,00%
NP-7	Cubierta en UPVC incluye excavacion para cimnetación, cimentación, acero de refuerzo,(columnas, cerchas y coreas en perfileria metalica) y pintura para parqueadero maquina de bomberos	m2		$ 2.400.000,00		95	$ 228.000.000,00			19	$ 44.900.000	19	$ 44.900.000	76,29	$ 183.100.000	80,31%
NP-8	Suministro, colocación y extendido de material seleccionado	m3		$ 380.000,00		28,5	$ 10.830.000,00							28,50	$ 10.830.000	100,00%
NP-9	Suministro y colocación de concreto de 42000 PSI espesor 30 cm	m3		$ 1.825.000,00		28,5	$ 52.012.500,00							28,50	$ 52.012.500	100,00%
NP-10	Suministro y extendido de rellano en arena negra	m3		$ 220.000,00		80	$ 17.600.000,00			8,0	$ 1.760.000	8,00	$ 1.760.000	72,00	$ 15.840.000	90,00%

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

ACTA DE COSTOS DE OBRA

Clave: MSER-7.0-12-010 | **Versión: 01** | **Fecha de aprobación: 16/08/2023**

ACTA PARCIAL No. 02

PERIODO	**FECHA DE RADICACIÓN**
14 de octubre al 14 de noviembre	**14/11/2025**

CONTRATO:	25000849 H4	**OBJETO:**	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA ESTACION DE BOMBEROS DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA
CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS STEVENSON HERMANOS S.A.S. Y/O CONDIS S.A.S - NIT 802.017.107-3	**R/L:**	RAMIRO DE JESUS STEVENSON SAMPER
INTERVENTOR:		**R/L:**	

FECHA DE INICIO CONTRATO	**FECHA ACTUAL DE FINALIZACIÓN**
11/08/2025	11/12/2025

VALOR INICIAL:	**VALOR ACTUAL**	**VALOR TOTAL ACUMULADO ANTERIOR**	**VALOR PRESENTE ACTA No. 02**	**VALOR ACUMULADO ACTUAL**	**VALOR SALDO**	
$ 1.208.624.799	**$ 1.208.624.798,93**	**$ 553.762.743,77**	**$ 302.282.702**	**$ 856.045.446**	**$ 703.413.039**	**58,20%**

I. ÍTEMS	**II. DESCRIPCIÓN**	**III. CONDICIONES CONTRACTUALES**				**IV. CONDICIONES ACTUALIZADAS**		**V. ACUMULADO ACTA ANTERIOR**		**VI. CANTIDADES EJECUTADAS PRESENTE ACTA No. 02**		**VII. ACUMULADO ACTUAL**		**VIII. SALDO**		
		UND.	**CANT.**	**Vr. UNIT.**	**VALOR**	**CANT.**	**VALOR**	**CANT**	**V/ PARCIAL**	**CANT**	**V/ PARCIAL**	**CANT**	**V/ PARCIAL**	**CANT**	**VALOR**	**%**
NP-11	Suministro e instalacion de porton en tuberia de 2" galvanizada, malla eslabonada de 7 metros por 3 metros de altura.	Und		$ 8.650.000,00		1,0	$ 8.650.000,00							1,00	$ 8.650.000	100,00%
NP-12	Suministro e instalacion de muro en bloque y perfil metalico para soporte. Zona lateral parqueo vehiculo de bomberos.	m2		$ 176.293,37		40,0	$ 7.051.735,00							40,00	$ 7.051.735	100,00%
	SUBTOTAL OBRAS + AIU				**$ 1.039.407.837**		**$ 1.431.394.015,00**		**$ 549.585.891,00**		**$ 300.002.682,00**		**$ 849.588.573,00**		**$ 581.805.442,00**	
	SUB TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 831.526.270**		**$ 1.145.115.212**		**$ 439.668.712,80**		**$ 240.002.146**		**$ 679.670.858**		**$ 465.444.354**	
	ADMINISTRACIÓN			**18%**	**$ 149.674.729**		**$ 206.120.738**		$ 79.140.368,30		**$ 43.200.386**		**$ 122.340.755**		**$ 83.779.984**	
	IMPREVISTOS			**2%**	**$ 16.630.525**		**$ 22.902.304**		$ 8.793.374,26		**$ 4.800.043**		**$ 13.593.417**		**$ 9.308.887**	
	UTILIDAD			**5%**	**$ 41.576.313**		**$ 57.255.761**		$ 21.983.435,64		**$ 12.000.107**		**$ 33.983.543**		**$ 23.272.218**	
	VALOR TOTAL AIU			**25%**	**$ 207.881.567**		**$ 286.278.803**		$ 109.917.178,20		**$ 60.000.536**		**$ 169.917.715**		**$ 116.361.088**	
	IVA			**19%**	**$ 7.899.500**		**$ 10.878.595**		$ 4.176.852,77		**$ 2.280.020**		**$ 6.456.873**		**$ 4.421.721**	
	1.31. BMA: Bolsa de monto agotable para suministro de repuestos y materiales para la revisión, instalación y/o reparación de instalaciones eléctricas, mecánicas, hidráulicas – sanitarias, menores en edificaciones				**$ 161.317.462**		**$ 117.185.875**				**$ -**				**$ 117.185.875**	
	A. SUBTOTAL OBRAS				**$ 1.208.624.799**		**$ 1.559.458.485**		**$ 553.762.744**		**$ 302.282.702,38**		**$ 856.045.446**		**$ 703.413.039**	58,20%
	TOTAL PRESENTE ACTA				**$ 1.208.624.799**		**$ 1.559.458.485**		**$ 553.762.744**		**$ 302.282.702,38**		**$ 856.045.446,15**		**$ 703.413.039**	58,20%

VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 1.208.624.799
VALOR ADICIÓN AL CONTRATO		$ 350.833.686,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	%	$ 1.559.458.485
VALOR DE ANTICIPO	%	
VALOR TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	%	$ 553.762.743,77
VALOR AMORTIZADO ACTAS ANTERIORES	%	
VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA	%	$ 302.282.702
VALOR AMORTIZADO PRESENTE ACTA	%	
VALOR NETO A PAGAR PRESENTE ACTA	%	$ 302.282.702
VALOR ACUMULADO PRESENTE ACTA	%	$ 856.045.446
VALOR AMORTIZADO ACUMULADO PRESENTE ACTA	%	
SALDO POR EJECUTAR	%	$ 703.413.039
SALDO POR AMORTIZAR	%	

$ 1.559.458.485

VALOR TOTAL EN LETRAS TRESCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE

OBSERVACIONES:

RAMIRO DE JESUS STEVENSON SAMPER
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS STEVENSON HERMANOS S.A.S. Y/O CONDIS S.A.S

HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO
AEROCIVIL - REGIONAL NORTE

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**FORMATO** **LIQUIDACIÓN IVA** **ACTA DE RECIBO PARCIAL**		
	Clave: MSER-7.0-12-018	**Versión:** 02	**Fecha de aprobación:** 31/Dic/2024

TIPO DE ACTA PARCIAL: ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 2

CONTRATO No. 25000849 H4 2025

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS STEVENSON HERMANOS S.A.S. Y/O CONDIS S.A.S - NIT 802.017.107-3

INTERVENTOR: N/A

SUPERVISOR: HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ

COSTO TOTAL BRUTO OBRA (Costo Directo + A.I.U.)		$ 1,559,458,485.00			
Porcentaje estimado para el A.I.U.		28%			
COSTO DIRECTO Costo Total Bruto / 1 + % A. I.U.	302,282,702.00	240,002,146.00	$ 1,218,326,941	$	(978,324,795)
UTILIDAD (Costo Directo x 5% estimado Utilidad)		12,000,107.30	$ 60,916,347.00	$	(48,916,240)
IVA OBRA Utilidad x 19% estimado para el IVA		2,280,020	$ 11,574,106.00	$	(9,294,086)
COSTO TOTAL BRUTO ESTUDIOS					
IVA ESTUDIOS 19% estimado para el IVA					
TOTAL IVA		2,280,020	11,574,106.00	$	(9,294,086)

RAMIRO DE JESUS STEVENSON SAMPER
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS STEVENSON HERMANOS S.A.S.
Y/O CONDIS S.A.S

HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO
AEROCIVIL - REGIONAL NORTE

CONTENIDO DEL INFORME

1. CONDICIONES DEL CONTRATO 1
2. OBJETO DEL CONTRATO 1
3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 1
4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 4
5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR. 4
6. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 6

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	25000849 H4 2025
Nombre del Contratista:	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS STEVENSON HERMANOS S.A.S. Y/O CONDIS S.A.S - NIT 802.017.107-3
Periodo informe:	Del 14 de octubre al 14 de noviembre 2025
Nombre de Supervisor:	Hernando De La Hoz Pertuz
Nombre del Interventor:	No aplica
Área perteneciente:	Regional Norte

2. OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA ESTACION DE BOMBEROS DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

3.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS:

I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	III. CONDICIONES CONTRACTUALES				IV. CONDICIONES ACTUALIZADAS		V. ACUMULADO ACTA ANTERIOR		VI. CANTIDADES EJECUTADAS PRESENTE ACTA No. 02		VII. ACUMULADO ACTUAL		VIII. SALDO		
		UND.	CANT.	Vr. UNIT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT	V/ PARCIAL	CANT	V/ PARCIAL	CANT	V/ PARCIAL	CANT	VALOR	%
1,1	Movimiento de enseres . Incluye retiro y reinstalación	m2	450,0	$ 18.839,00	$ 8.477.550,00	600	$ 11.303.400,00	450	$ 8.477.550			450,00	$ 8.477.550	150,00	$ 2.825.850	33,33%
1,2	Remoción de pintura	m2	5.520,0	$ 13.240,00	$ 73.084.800,00	3.300	$ 43.692.000,00	3.300	$ 43.692.000			3.300,00	$ 43.692.000	-	$ -	0,00%
1,3	Desmonte y retiro de cielo raso	m2	185,0	$ 23.862,00	$ 4.414.470,00	268	$ 6.395.016,00	150	$ 3.579.300	35	$ 835.170	185,00	$ 4.414.470	83,00	$ 1.980.546	44,86%
1,4	Desmonte de marcos, puertas y/o ventanas. Incluye retiro	und	18,0	$ 78.911,00	$ 1.420.398,00	18	$ 1.420.398,00					-	$ -	18,00	$ 1.420.398	100,00%
1.5	Pañete impermeabilizado, mortero de pega 1:4	m2	298,0	$ 24.490,00	$ 7.298.020,00	378	$ 9.257.220,00	298	$ 7.298.020			298,00	$ 7.298.020	80,00	$ 1.959.200	26,85%
1.6	Reparación y resane de humedades en pared	m2	357,0	$ 120.250,00	$ 42.929.250,00	957	$ 115.079.250,00	357	$ 42.929.250	600	$ 72.150.000	957,00	$ 115.079.250	-	$ -	0,00%
1.7	Suministro y aplicación de estuco plástico color blanco para muros	m2	850,0	$ 23.058,00	$ 19.599.300,00	2.050	$ 47.268.900,00	850	$ 19.599.300	450	$ 10.376.100	1.300,00	$ 29.975.400	750,00	$ 17.293.500	88,24%
1.8	Pintura Tipo I para interior (2 manos)	m2	1.950,0	$ 34.537,00	$ 67.347.150,00	1.300	$ 44.898.100,00	1.300	$ 44.898.100			1.300,00	$ 44.898.100	-	$ -	0,00%
1.9	Pintura Tipo I para exterior (2 manos)	m2	3.570,0	$ 47.095,00	$ 168.129.150,00	2.000	$ 94.190.000,00	2.000	$ 94.190.000			2.000,00	$ 94.190.000	-	$ -	0,00%
1.10	Suministro e instalación de cielo raso en drywall con estructura simple anclada a muros existentes en lámina de acero galvanizado de 48mm, cada 0.60m. incluye fijaciones para el anclaje de la estructura, tornillería, cinta filo, y todo lo requerido para su correcta instalación	m2	185,0	$ 236.945,00	$ 43.834.825,00	268	$ 63.501.260,00	100	$ 23.694.500	85	$ 20.140.325	185,00	$ 43.834.825	83,00	$ 19.666.435	44,86%
1.11	Suministro e instalación de luminaria LED, 40 W, IP-20 (595x595 mm)	und	10,0	$ 284.784,00	$ 2.847.840,00	35	$ 9.967.440,00	10	$ 2.847.840			10,00	$ 2.847.840	25,00	$ 7.119.600	250,00%
1.12	Suministro e instalación de luminaria LED, 24 W, IP-20 (Ø 295 mm)	und	15,0	$ 123.837,00	$ 1.857.555,00	15	$ 1.857.555,00	15	$ 1.857.555			15,00	$ 1.857.555	-	$ -	0,00%
1.13	Suministro y colocación de blackouts enrrollable blanco	m2	115,0	$ 93.061,00	$ 10.702.015,00	115	$ 10.702.015,00					-	$ -	115,00	$ 10.702.015	100,00%
1.14	Suministro y colocación de polarizado de vidrios en película de nanocerámica, tonalidad al 5%. Incluye retiro de polarizado existente	m2	175,0	$ 125.035,00	$ 21.881.125,00	175	$ 21.881.125,00					-	$ -	175,00	$ 21.881.125	100,00%
1.15	Suministro e instalación de ventanería en vidrio y marco en aluminio	m2	175,0	$ 225.010,00	$ 39.376.750,00	0	$ -					-	$ -	-	$ -	0,00%
1.16	Sellado e impermeabilizado de juntas de puertas y ventanas	ml	210,0	$ 23.862,00	$ 5.011.020,00	210	$ 5.011.020,00	150	$ 3.579.300			150,00	$ 3.579.300	60,00	$ 1.431.720	28,57%
1.17	Suministro e instalación de impermeabilización de cubierta con manto asfáltico	m2	450,0	$ 132.390,00	$ 59.575.500,00	150	$ 19.858.500,00	150	$ 19.858.500			150,00	$ 19.858.500	-	$ -	0,00%
1.18	Suministro e instalación de piso en caucho. Incluye retiro de piso existente	m2	60,0	$ 119.832,00	$ 7.189.920,00	30	$ 3.594.960,00	30	$ 3.594.960			30,00	$ 3.594.960	-	$ -	0,00%
1.19	Suministro e instalación de carpintería metálica	m2	173,0	$ 1.091.039,00	$ 188.749.747,00	173	$ 188.749.747,00	140	$ 152.745.460	33	$ 36.004.287	173,00	$ 188.749.747	-	$ -	0,00%
1.20	Suministro e instalación de carpintería en madera	m2	128,0	$ 839.865,00	$ 107.502.720,00	30	$ 25.195.950,00					-	$ -	30,00	$ 25.195.950	23,44%
1.21	Limpieza y mantenimiento de bajantes, canales y canaletas	ml	225,0	$ 11.303,00	$ 2.543.175,00	225	$ 2.543.175,00	225	$ 2.543.175			225,00	$ 2.543.175	-	$ -	0,00%
1.22	Limpieza y lavado de fachada. Incluye ventanería y puertas	m2	740,0	$ 8.321,00	$ 6.157.540,00	1.443	$ 12.007.203,00	600	$ 4.992.600			600,00	$ 4.992.600	843,00	$ 7.014.603	113,92%
1.23	Limpieza interna de muros y cielo raso	m2	953,0	$ 32.287,00	$ 30.769.511,00	1.853	$ 59.827.811,00	953	$ 30.769.511			953,00	$ 30.769.511	900,00	$ 29.058.300	94,44%
1.24	Limpieza de cubierta. Incluye estructura metálica, manlift y personal con trabajo en alturas	m2	315,0	$ 11.408,00	$ 3.593.520,00	315	$ 3.593.520,00	315	$ 3.593.520			315,00	$ 3.593.520	-	$ -	0,00%
1.25	Limpieza profunda de bateria de baños. Incluye desinfección	m2	75,0	$ 5.966,00	$ 447.450,00	75	$ 447.450,00					-	$ -	75,00	$ 447.450	100,00%
1.26	Mantenimiento de pisos y guardaescobas. Incluye desmanche, lavado, pulida y brillado	m2	350,0	$ 30.246,00	$ 10.586.100,00	350	$ 10.586.100,00					-	$ -	350,00	$ 10.586.100	100,00%
1.27	Cuadrilla de mantenimiento de instalaciones eléctricas	hr	300,0	$ 78.807,00	$ 23.642.100,00	0	$ -					-	$ -	-	$ -	0,00%
1.28	Cuadrilla de mantenimiento de instalaciones hidráulicas y/o sanitarias	hr	300,0	$ 78.807,00	$ 23.642.100,00	300	$ 23.642.100,00	150	$ 11.821.050	100	$ 7.880.700	250,00	$ 19.701.750	50,00	$ 3.940.350	16,67%
1.29	Cuadrilla de mantenimiento de reparaciones locativas y/o menores en edificación	hr	300,0	$ 78.807,00	$ 23.642.100,00	0	$ -					-	$ -	-	$ -	0,00%
1.30	Disposición final de residuos de construcción y demolición	m3	288,0	$ 115.122,00	$ 33.155.136,00	300	$ 34.536.600,00	200	$ 23.024.400	50	$ 5.756.100	250,00	$ 28.780.500	50,00	$ 5.756.100	17,36%
	NO PREVISTOS														-	
NP-1	Suministro e instalación de acometida en cable No. 12 (7 hilos) en tres fases, incluye accesorios	ml		$ 277.689,00		685	$ 190.216.965,00			261	$ 72.500.000	261,08	$ 72.500.000	423,92	$ 117.716.965	61,89%
NP-2	Suministro e instalación de tomacorriente, incluye cableado y accesorios	Und		$ 85.000,00		25	$ 2.125.000,00			10	$ 850.000	10,00	$ 850.000	15,00	$ 1.275.000	60,00%
NP-3	Suministro e instalación de interruptor doble, incluye cableado y accesorios	Und		$ 85.000,00		20	$ 1.700.000,00			10	$ 850.000	10,00	$ 850.000	10,00	$ 850.000	50,00%
NP-4	Suministro e instalación de reflectorde tipo LED de 200 W, incluye cableado, breker y accesorios	Und		$ 850.000,00		10	$ 8.500.000,00							10,00	$ 8.500.000	100,00%
NP-5	Suminsitro y elaboracion de loker exterior en superboard de 2,25x0,6 mts incluye ganchos enacero inoxidable y piso enconcreto	Und		$ 1.300.000,00		20	$ 26.000.000,00			20	$ 26.000.000	20,00	$ 26.000.000	-	$ -	0,00%
NP-6	Suministro de muro en super bord de e=9 cm en bodega de residuos	m2		$ 350.000,00		22	$ 7.700.000,00							22,00	$ 7.700.000	100,00%
NP-7	Cubierta en UPVC incluye excavacion para cimnetación, cimentación, acero de refuerzo,(columnas, cerchas y coreas en perfileria metalica) y pintura para parqueadero maquina de bomberos	m2		$ 2.400.000,00		95	$ 228.000.000,00			19	$ 44.900.000	19	$ 44.900.000	76,29	$ 183.100.000	80,31%
NP-8	Suministro, colocación y extendido de material seleccionado	m3		$ 380.000,00		28,5	$ 10.830.000,00							28,50	$ 10.830.000	100,00%
NP-9	Suministro y colocación de concreto de 42000 PSI espesor 30 cm	m3		$ 1.825.000,00		28,5	$ 52.012.500,00							28,50	$ 52.012.500	100,00%
NP-10	Suministro y extendido de rellano en arena negra	m3		$ 220.000,00		80	$ 17.600.000,00			8,0	$ 1.760.000	8,00	$ 1.760.000	72,00	$ 15.840.000	90,00%
NP-11	Suministro e instalacion de porton en tuberia de 2" galvanizada, malla eslabonada de 7 metros por 3 metros de altura.	Und		$ 8.650.000,00		1,0	$ 8.650.000,00							1,00	$ 8.650.000	100,00%
NP-12	Suministro e instalacion de muro en bloque y perfil metalico para soporte. Zona lateral parqueo vehiculo de bomberos.	m2		$ 176.293,37		40,0	$ 7.051.735,00							40,00	$ 7.051.735	100,00%
	SUBTOTAL OBRAS + AIU				**$ 1.039.407.837**		**$ 1.431.394.015,00**		**$ 549.585.891,00**		**$ 300.002.682,00**		**$ 849.588.573,00**		**$ 581.805.442,00**	
	SUB TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 831.526.270**		**$ 1.145.115.212**		**$ 439.668.712,80**		**$ 240.002.146**		**$ 679.670.858**		**$ 465.444.354**	
	ADMINISTRACIÓN			**18%**	**$ 149.674.729**		**$ 206.120.738**		$ 79.140.368,30		**$ 43.200.386**		**$ 122.340.755**		**$ 83.779.984**	
	IMPREVISTOS			**2%**	**$ 16.630.525**		**$ 22.902.304**		$ 8.793.374,26		**$ 4.800.043**		**$ 13.593.417**		**$ 9.308.887**	
	UTILIDAD			**5%**	**$ 41.576.313**		**$ 57.255.761**		$ 21.983.435,64		**$ 12.000.107**		**$ 33.983.543**		**$ 23.272.218**	
	VALOR TOTAL AIU			**25%**	**$ 207.881.567**		**$ 286.278.803**		$ 109.917.178,20		**$ 60.000.536**		**$ 169.917.715**		**$ 116.361.088**	
	IVA			**19%**	**$ 7.899.500**		**$ 10.878.595**		$ 4.176.852,77		**$ 2.280.020**		**$ 6.456.873**		**$ 4.421.721**	
1.31. BMA: Bolsa de monto agotable para suministro de repuestos y materiales para la revisión, instalación y/o reparación de instalaciones eléctricas, mecánicas, hidráulicas – sanitarias, menores en edificaciones					**$ 161.317.462**		**$ 117.185.875**				**$ -**				**$ 117.185.875**	
	A. SUBTOTAL OBRAS				**$ 1.208.624.799**		**$ 1.559.458.485**		**$ 553.762.744**		**$ 302.282.702,38**		**$ 856.045.446**		**$ 703.413.039**	58,20%
	TOTAL PRESENTE ACTA				**$ 1.208.624.799**		**$ 1.559.458.485**		**$ 553.762.744**		**$ 302.282.702,38**		**$ 856.045.446,15**		**$ 703.413.039**	58,20%

a. OBLIGACIONES CUMPLIDAS:

I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	III. CONDICIONES CONTRACTUALES				IV. CONDICIONES ACTUALIZADAS		V. ACUMULADO ACTA ANTERIOR		VI. CANTIDADES EJECUTADAS PRESENTE ACTA No. 02		VII. ACUMULADO ACTUAL		VIII. SALDO		
		UND.	CANT.	Vr. UNIT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT	V/ PARCIAL	CANT	V/ PARCIAL	CANT	V/ PARCIAL	CANT	VALOR	%
1,1	Movimiento de enseres . Incluye retiro y reinstalación	m2	450,0	$ 18.839,00	$ 8.477.550,00	600	$ 11.303.400,00	450	$ 8.477.550			450,00	$ 8.477.550	150,00	$ 2.825.850	33,33%
1,2	Remoción de pintura	m2	5.520,0	$ 13.240,00	$ 73.084.800,00	3.300	$ 43.692.000,00	3.300	$ 43.692.000			3.300,00	$ 43.692.000	-	$ -	0,00%
1,3	Desmonte y retiro de cielo raso	m2	185,0	$ 23.862,00	$ 4.414.470,00	268	$ 6.395.016,00	150	$ 3.579.300	35	$ 835.170	185,00	$ 4.414.470	83,00	$ 1.980.546	44,86%
1,4	Desmonte de marcos, puertas y/o ventanas. Incluye retiro	und	18,0	$ 78.911,00	$ 1.420.398,00	18	$ 1.420.398,00					-	$ -	18,00	$ 1.420.398	100,00%
1.5	Pañete impermeabilizado, mortero de pega 1:4	m2	298,0	$ 24.490,00	$ 7.298.020,00	378	$ 9.257.220,00	298	$ 7.298.020			298,00	$ 7.298.020	80,00	$ 1.959.200	26,85%
1.6	Reparación y resane de humedades en pared	m2	357,0	$ 120.250,00	$ 42.929.250,00	957	$ 115.079.250,00	357	$ 42.929.250	600	$ 72.150.000	957,00	$ 115.079.250	-	$ -	0,00%
1.7	Suministro y aplicación de estuco plástico color blanco para muros	m2	850,0	$ 23.058,00	$ 19.599.300,00	2.050	$ 47.268.900,00	850	$ 19.599.300	450	$ 10.376.100	1.300,00	$ 29.975.400	750,00	$ 17.293.500	88,24%
1.8	Pintura Tipo I para interior (2 manos)	m2	1.950,0	$ 34.537,00	$ 67.347.150,00	1.300	$ 44.898.100,00	1.300	$ 44.898.100			1.300,00	$ 44.898.100	-	$ -	0,00%
1.9	Pintura Tipo I para exterior (2 manos)	m2	3.570,0	$ 47.095,00	$ 168.129.150,00	2.000	$ 94.190.000,00	2.000	$ 94.190.000			2.000,00	$ 94.190.000	-	$ -	0,00%
1.10	Suministro e instalación de cielo raso en drywall con estructura simple anclada a muros existentes en lámina de acero galvanizado de 48mm, cada 0.60m. incluye fijaciones para el anclaje de la estructura, tornillería, cinta filo, y todo lo requerido para su correcta instalación	m2	185,0	$ 236.945,00	$ 43.834.825,00	268	$ 63.501.260,00	100	$ 23.694.500	85	$ 20.140.325	185,00	$ 43.834.825	83,00	$ 19.666.435	44,86%
1.11	Suministro e instalación de luminaria LED, 40 W, IP-20 (595x595 mm)	und	10,0	$ 284.784,00	$ 2.847.840,00	35	$ 9.967.440,00	10	$ 2.847.840			10,00	$ 2.847.840	25,00	$ 7.119.600	250,00%
1.12	Suministro e instalación de luminaria LED, 24 W, IP-20 (Ø 295 mm)	und	15,0	$ 123.837,00	$ 1.857.555,00	15	$ 1.857.555,00	15	$ 1.857.555			15,00	$ 1.857.555	-	$ -	0,00%
1.13	Suministro y colocación de blackouts enrrollable blanco	m2	115,0	$ 93.061,00	$ 10.702.015,00	115	$ 10.702.015,00					-	$ -	115,00	$ 10.702.015	100,00%
1.14	Suministro y colocación de polarizado de vidrios en película de nanocerámica, tonalidad al 5%. Incluye retiro de polarizado existente	m2	175,0	$ 125.035,00	$ 21.881.125,00	175	$ 21.881.125,00					-	$ -	175,00	$ 21.881.125	100,00%
1.15	Suministro e instalación de ventanería en vidrio y marco en aluminio	m2	175,0	$ 225.010,00	$ 39.376.750,00	0	$ -					-	$ -	-	$ -	0,00%
1.16	Sellado e impermeabilizado de juntas de puertas y ventanas	ml	210,0	$ 23.862,00	$ 5.011.020,00	210	$ 5.011.020,00	150	$ 3.579.300			150,00	$ 3.579.300	60,00	$ 1.431.720	28,57%
1.17	Suministro e instalación de impermeabilización de cubierta con manto asfáltico	m2	450,0	$ 132.390,00	$ 59.575.500,00	150	$ 19.858.500,00	150	$ 19.858.500			150,00	$ 19.858.500	-	$ -	0,00%
1.18	Suministro e instalación de piso en caucho. Incluye retiro de piso existente	m2	60,0	$ 119.832,00	$ 7.189.920,00	30	$ 3.594.960,00	30	$ 3.594.960			30,00	$ 3.594.960	-	$ -	0,00%
1.19	Suministro e instalación de carpinteria metálica	m2	173,0	$ 1.091.039,00	$ 188.749.747,00	173	$ 188.749.747,00	140	$ 152.745.460	33	$ 36.004.287	173,00	$ 188.749.747	-	$ -	0,00%
1.20	Suministro e instalación de carpinteria en madera	m2	128,0	$ 839.865,00	$ 107.502.720,00	30	$ 25.195.950,00					-	$ -	30,00	$ 25.195.950	23,44%
1.21	Limpieza y mantenimiento de bajantes, canales y canaletas	ml	225,0	$ 11.303,00	$ 2.543.175,00	225	$ 2.543.175,00	225	$ 2.543.175			225,00	$ 2.543.175	-	$ -	0,00%
1.22	Limpieza y lavado de fachada. Incluye ventaneria y puertas	m2	740,0	$ 8.321,00	$ 6.157.540,00	1.443	$ 12.007.203,00	600	$ 4.992.600			600,00	$ 4.992.600	843,00	$ 7.014.603	113,92%
1.23	Limpieza interna de muros y cielo raso	m2	953,0	$ 32.287,00	$ 30.769.511,00	1.853	$ 59.827.811,00	953	$ 30.769.511			953,00	$ 30.769.511	900,00	$ 29.058.300	94,44%
1.24	Limpieza de cubierta. Incluye estructura metálica, manlift y personal con trabajo en alturas	m2	315,0	$ 11.408,00	$ 3.593.520,00	315	$ 3.593.520,00	315	$ 3.593.520			315,00	$ 3.593.520	-	$ -	0,00%
1.25	Limpieza profunda de bateria de baños. Incluye desinfección	m2	75,0	$ 5.966,00	$ 447.450,00	75	$ 447.450,00					-	$ -	75,00	$ 447.450	100,00%
1.26	Mantenimiento de pisos y guardaescobas. Incluye desmanche, lavado, pulida y brillado	m2	350,0	$ 30.246,00	$ 10.586.100,00	350	$ 10.586.100,00					-	$ -	350,00	$ 10.586.100	100,00%
1.27	Cuadrilla de mantenimiento de instalaciones eléctricas	hr	300,0	$ 78.807,00	$ 23.642.100,00	0	$ -					-	$ -	-	$ -	0,00%
1.28	Cuadrilla de mantenimiento de instalaciones hidráulicas y/o sanitarias	hr	300,0	$ 78.807,00	$ 23.642.100,00	300	$ 23.642.100,00	150	$ 11.821.050	100	$ 7.880.700	250,00	$ 19.701.750	50,00	$ 3.940.350	16,67%
1.29	Cuadrilla de mantenimiento de reparaciones locativas y/o menores en edificación	hr	300,0	$ 78.807,00	$ 23.642.100,00	0	$ -					-	$ -	-	$ -	0,00%
1.30	Disposición final de residuos de construcción y demolición	m3	288,0	$ 115.122,00	$ 33.155.136,00	300	$ 34.536.600,00	200	$ 23.024.400	50	$ 5.756.100	250,00	$ 28.780.500	50,00	$ 5.756.100	17,36%
	NO PREVISTOS													-		
NP-1	Suministro e instalación de acometida en cable No. 12 (7 hilos) en tres fases, incluye accesorios	ml		$ 277.689,00		685	$ 190.216.965,00			261	$ 72.500.000	261,08	$ 72.500.000	423,92	$ 117.716.965	61,89%
NP-2	Suministro e instalación de tomacorriente, incluye cableado y accesorios	Und		$ 85.000,00		25	$ 2.125.000,00			10	$ 850.000	10,00	$ 850.000	15,00	$ 1.275.000	60,00%
NP-3	Suministro e instalación de interruptor doble, incluye cableado y accesorios	Und		$ 85.000,00		20	$ 1.700.000,00			10	$ 850.000	10,00	$ 850.000	10,00	$ 850.000	50,00%
NP-4	Suministro e instalación de reflectorde tipo LED de 200 W, incluye cableado, breker y accesorios	Und		$ 850.000,00		10	$ 8.500.000,00							10,00	$ 8.500.000	100,00%
NP-5	Suminsitro y elaboracion de loker exterior en superboard de 2,25x0,6 mts incluye ganchos enacero inoxidable y piso enconcreto	Und		$ 1.300.000,00		20	$ 26.000.000,00			20	$ 26.000.000	20,00	$ 26.000.000	-	$ -	0,00%
NP-6	Suministro de muro en super bord de e=9 cm en bodega de residuos	m2		$ 350.000,00		22	$ 7.700.000,00							22,00	$ 7.700.000	100,00%
NP-7	Cubierta en UPVC incluye excavacion para cimnetación, cimentación, acero de refuerzo,(columnas, cerchas y coreas en perfileria metalica) y pintura para parqueadero maquina de bomberos	m2		$ 2.400.000,00		95	$ 228.000.000,00			19	$ 44.900.000	19	$ 44.900.000	76,29	$ 183.100.000	80,31%
NP-8	Suministro, colocación y extendido de material seleccionado	m3		$ 380.000,00		28,5	$ 10.830.000,00							28,50	$ 10.830.000	100,00%
NP-9	Suministro y colocación de concreto de 42000 PSI espesor 30 cm	m3		$ 1.825.000,00		28,5	$ 52.012.500,00							28,50	$ 52.012.500	100,00%
NP-10	Suministro y extendido de rellano en arena negra	m3		$ 220.000,00		80	$ 17.600.000,00			8,0	$ 1.760.000	8,00	$ 1.760.000	72,00	$ 15.840.000	90,00%
NP-11	Suministro e instalacion de porton en tuberia de 2" galvanizada, malla eslabonada de 7 metros por 3 metros de altura.	Und		$ 8.650.000,00		1,0	$ 8.650.000,00							1,00	$ 8.650.000	100,00%
NP-12	Suministro e instalacion de muro en bloque y perfil metalico para soporte. Zona lateral parqueo vehiculo de bomberos.	m2		$ 176.293,37		40,0	$ 7.051.735,00							40,00	$ 7.051.735	100,00%
	SUBTOTAL OBRAS + AIU				**$ 1.039.407.837**		**$ 1.431.394.015,00**		**$ 549.585.891,00**		**$ 300.002.682,00**		**$ 849.588.573,00**		**$ 581.805.442,00**	
	SUB TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 831.526.270**		**$ 1.145.115.212**		**$ 439.668.712,80**		**$ 240.002.146**		**$ 679.670.858**		**$ 465.444.354**	
	ADMINISTRACIÓN			**18%**	**$ 149.674.729**		**$ 206.120.738**		$ 79.140.368,30		**$ 43.200.386**		**$ 122.340.755**		**$ 83.779.984**	
	IMPREVISTOS			**2%**	**$ 16.630.525**		**$ 22.902.304**		$ 8.793.374,26		**$ 4.800.043**		**$ 13.593.417**		**$ 9.308.887**	
	UTILIDAD			**5%**	**$ 41.576.313**		**$ 57.255.761**		$ 21.983.435,64		**$ 12.000.107**		**$ 33.983.543**		**$ 23.272.218**	
	VALOR TOTAL AIU			**25%**	**$ 207.881.567**		**$ 286.278.803**		$ 109.917.178,20		**$ 60.000.536**		**$ 169.917.715**		**$ 116.361.088**	
	IVA			**19%**	**$ 7.899.500**		**$ 10.878.595**		$ 4.176.852,77		**$ 2.280.020**		**$ 6.456.873**		**$ 4.421.721**	
1.31. BMA: Bolsa de monto agotable para suministro de repuestos y materiales para la revisión, instalación y/o reparación de instalaciones eléctricas, mecánicas, hidráulicas – sanitarias, menores en edificaciones					**$ 161.317.462**		**$ 117.185.875**				**$ -**				**$ 117.185.875**	
	A. SUBTOTAL OBRAS				**$ 1.208.624.799**		**$ 1.559.458.485**		**$ 553.762.744**		**$ 302.282.702,38**		**$ 856.045.446**		**$ 703.413.039**	58,20%
	TOTAL PRESENTE ACTA				**$ 1.208.624.799**		**$ 1.559.458.485**		**$ 553.762.744**		**$ 302.282.702,38**		**$ 856.045.446,15**		**$ 703.413.039**	58,20%

b. PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS:

No se presentaron entrega de productos y/o bienes.

2. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

El Supervisor del contrato indicará las observaciones que considere pertinentes, respecto del informe de las actividades ejecutadas, obligaciones cumplidas, y productos y/o bienes entregados, presentado por el contratista.

3. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

No se presentaron observaciones.

a. ANÁLISIS MATERIALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO:

1	¿Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	SI/NO
2	Tipo de riesgo	NO
3	¿Cómo se materializó el riesgo?	NO
4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	NO
5	¿Fue oportuna la mitigación?	NO
OBSERVACIONES: No se presentaron ningún tipo de riesgo		

b. VERIFICACIÓN de obligaciones frente al SGSST

5.2.1 EXAMEN OCUPACIONAL

(El supervisor del contrato de acuerdo con el Decreto 0723 de 2013 deberá verificar que los exámenes ocupacionales de los que habla el artículo 18 se encuentren vigentes para la ejecución del contrato, en caso de no ser así solicitar la renovación del mismo, razón por la cual debe diligenciar la matriz a continuación)

¿CUENTA CON EL EXAMEN PREOCUPACIONAL VIGENTE?	
SI	**NO**
¿FUE ENTREGADA LA COPIA DEL EXAMEN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SRH-GSST?	
SI	**NO**

En caso de ser afirmativas las anteriores respuestas, por favor diligencie la siguiente información:

FECHA DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN	FECHA DE VENCIMIENTO DEL EXAMEN

5.2.2. CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

(El supervisor del contrato de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 deberá verificar que el contratista asistió a la capacitación en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del que habla el artículo 2.2.4.6.11)

¿ASISTIÓ A LA CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?	
SI	**NO**
FECHA DE REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	

c. PUBLICACIÓN DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP II

(El supervisor del contrato deberá publicar el informe inmediatamente anterior en la plataforma de SECOP II una vez esta esté operando en la Aerocivil, e informarlo en la matriz relacionada a continuación, deberán relacionar tantos informes hayan sido pactados en el contrato)

NÚMERO DE INFORME	PUBLICACIÓN EN SECOP II	
	SI	NO
1	X	
2	X	
3		
4		

NOTA: Este cuadro deberá ser diligenciado a partir del **momento en que el Grupo Administrativo y Financiero informe.**

4. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

a. AVANCE PRESUPUESTAL EN RAZÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS:

El avance se encuentra en un 41.8 %.

b. AVANCE EN EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

El avance se encuentra en un 41.8 %.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td></td>
</tr>
</table>



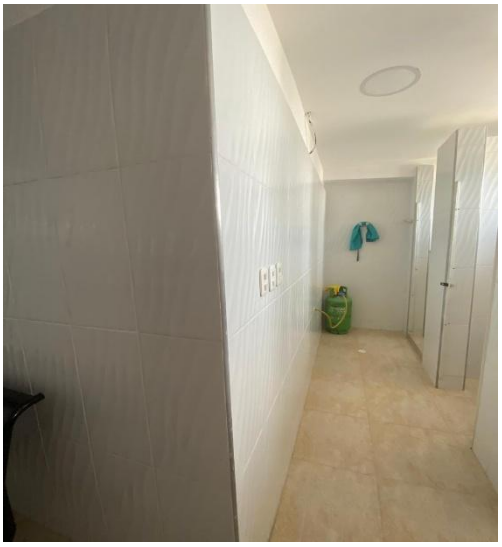




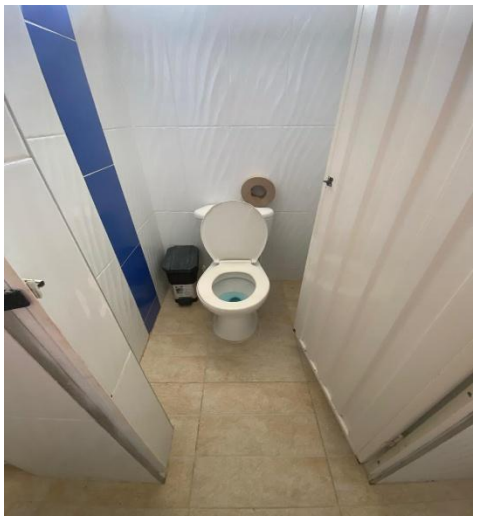


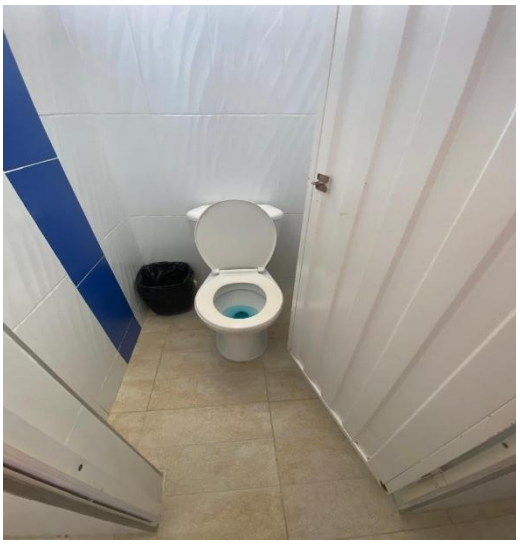




























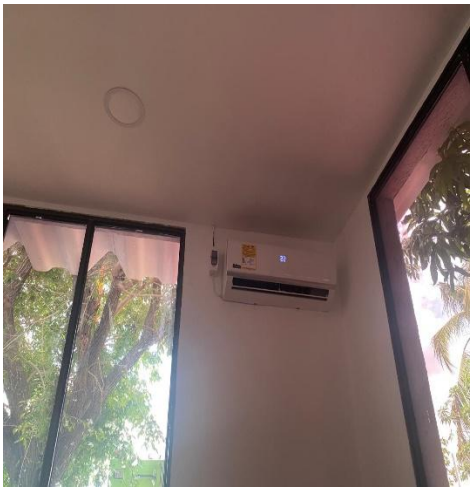


















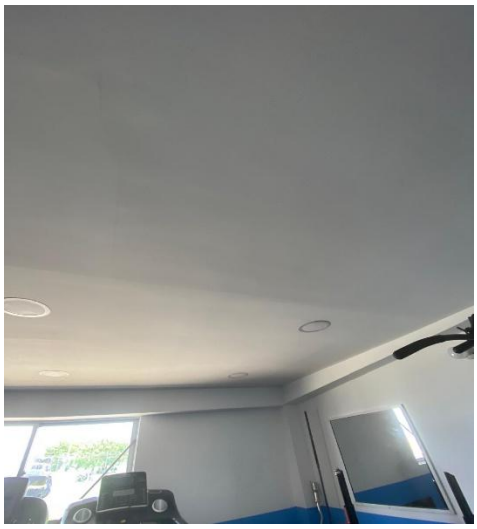




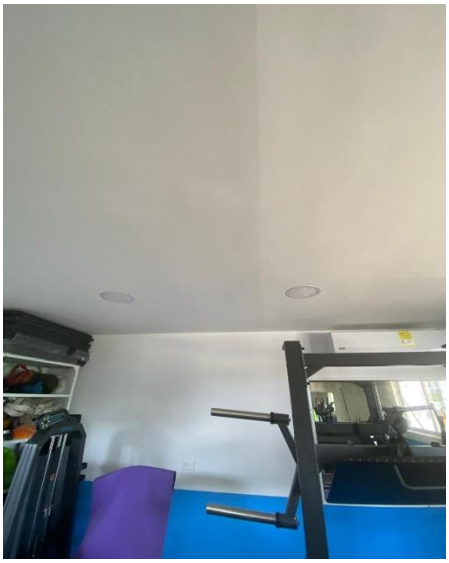








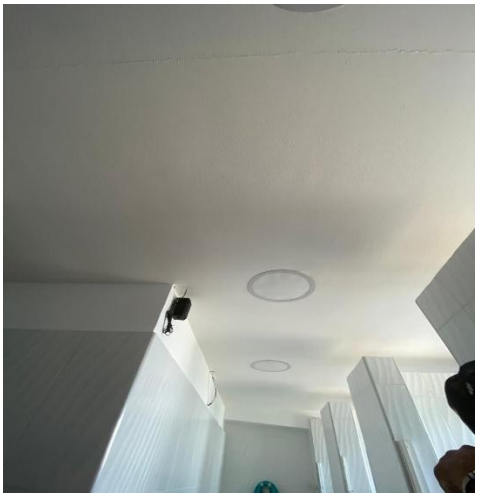


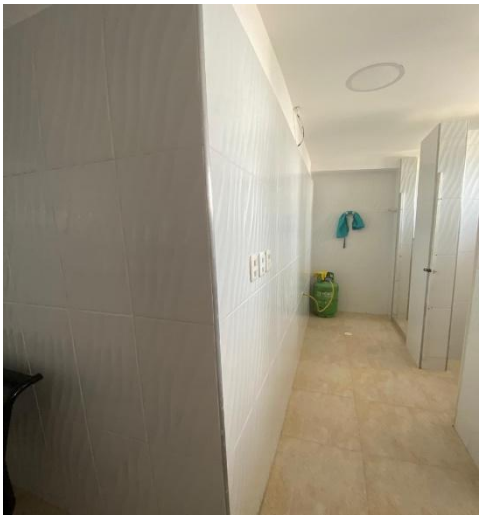


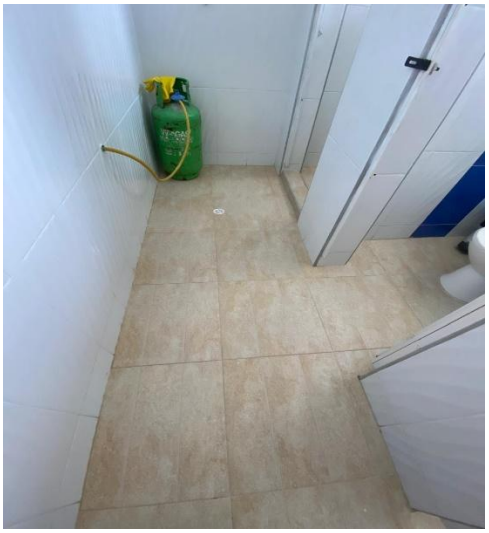




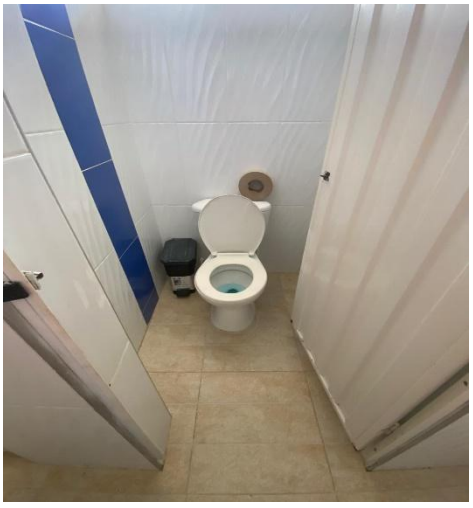






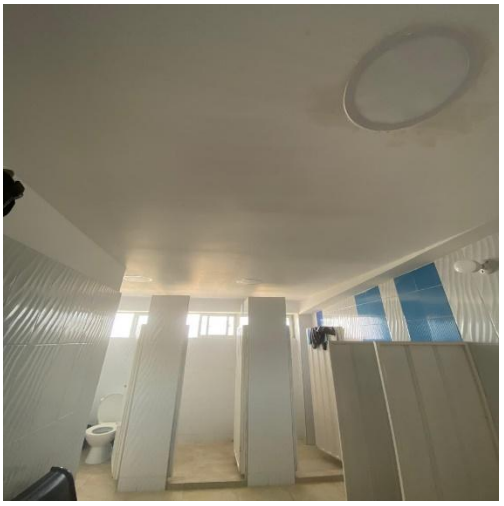


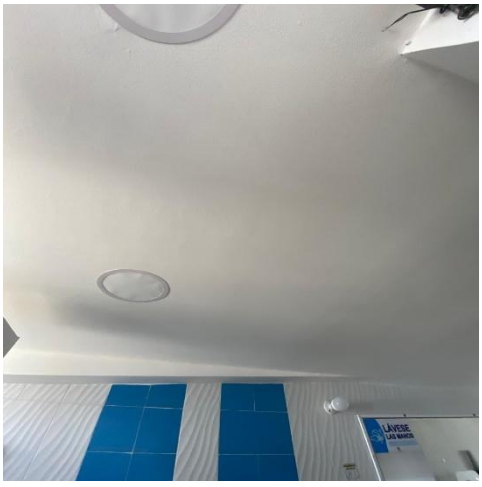


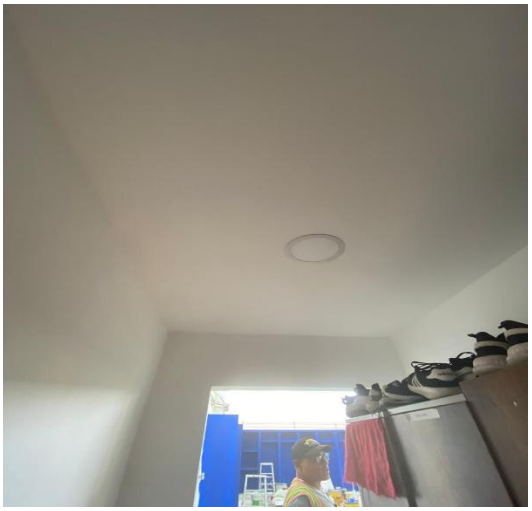


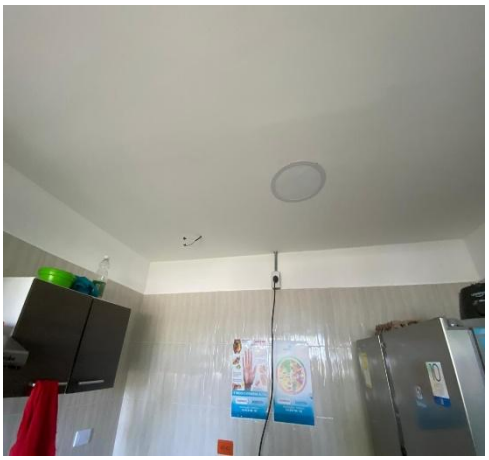


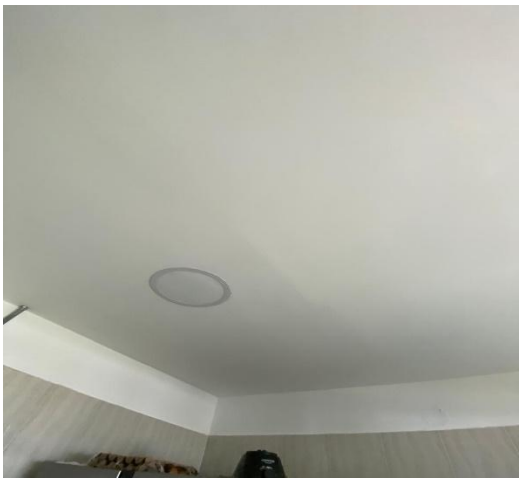


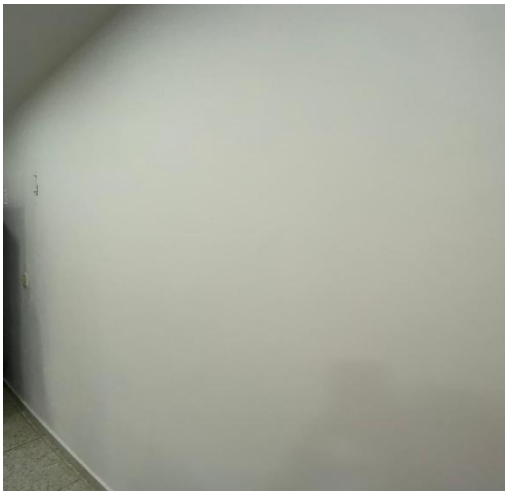












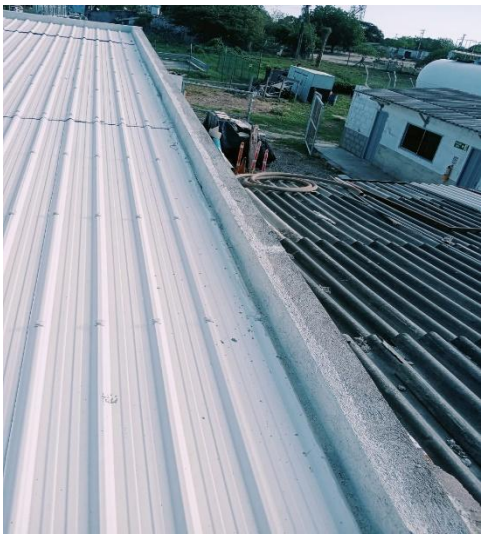










HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO N° 25000849 H4 DE 2025

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre el **CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO** de U.A.E DE AERONAUTICA CIVIL – DIRECCION REGIONAL NORTE (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **RAMIRO DE JESUS STEVENSON SAMPER** en calidad de representante legal de CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS STEVENSON HERMANOS S.A.S. Y/O CONDIS S.A.S (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 072 del 9 de junio de 2025 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número 25000849 H4 de 2025.

II. Que mediante Resolución No. 098 del 24 de julio de 2025 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA ESTACION DE BOMBEROS DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. 25000849 H4 de 2025, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de noventa (90) días, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS VENTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, ($1.208.624.799,00), equivalentes a 849,05 SMLMV para el año de suscripción del contrato [2025] suma que se discrimina de la siguiente manera:

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal de SIIF Nación No. 16225 expedido el 8-05-2025, por un valor de $1.400.000.000

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El contrato, será pagado por precios unitarios de las cantidades efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción por la Supervisión conforme a lo establecido en el Programa Detallado de Trabajo (PDT). Previamente a la autorización del pago de la primera cuenta de cobro presentada por el CONTRATISTA, deberá encontrarse aprobado el PDT por la SUPERVISIÓN del contrato.

La AEROCIVIL pagará mediante actas mensuales o parciales vencidas conformadas por las actividades/ítems de obra que se ejecuten con aprobación y aceptación de la SUPERVISIÓN, conforme a lo establecido en el Programa Detallado de trabajo aprobado por la misma.

El CONTRATISTA, deberán elaborar y radicar a la SUPERVISIÓN el acta mensual o parcial correspondiente a la ejecución de la obra. El valor básico de cada acta mensual o parcial será la suma de las tareas ejecutadas correspondiente a las actividades programadas en el Programa Detallado de Trabajo aprobado y de acuerdo con los precios unitarios pactados en el contrato o por los precios acordados para ítems no previstos que resulten durante el desarrollo de este.

Las actas de obra mensual y/o parcial tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad y a las cantidades de obra.

La Supervisión podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la AEROCIVIL se abstenga de pagarlos al CONTRATISTA o realice los descuentos correspondientes, hasta que el SUPERVISOR dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del SUPERVISOR que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

El trámite del último pago del contrato será formalizado, previa aprobación de las garantías a que haya lugar y presentación del Acta de Recibo Final por parte del CONTRATISTA y aprobación de esta por parte del Supervisor del contrato; en este documento deberá quedar constancia de la cantidad y descripción detallada de las actividades ejecutadas en el curso del contrato, dando cumplimiento al PDT presentado, Así mismo con el Acta de Recibo Final deberá entregar el Informe Final aprobado por el supervisor, acompañados de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por la AEROCIVIL

Documentos mínimos requeridos para el pago y sin limitarse:

- Oficio remisorio.
- Acta de recibo parcial (balance financiero), firmado por: representante legal del CONTRATISTA y SUPERVISOR.
- Informe mensual y sus anexos (bitácora, registro fotográfico, estado de avance de obra, informe semanal, porcentaje de actividades ejecutadas, etc.) aprobado por la supervisión del contrato.
- Formato de liquidación de IVA, firmada por: representante legal del CONTRATISTA y SUPERVISOR.
- Certificación de factura.
- Certificación de la cuenta bancaria.
- Certificación de pago de parafiscales firmado por el revisor fiscal o represéntate legal del CONTRATISTA, de acuerdo con los requerimientos de ley. En caso de ser firmada por el revisor fiscal deberá, anexar: tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.
- Soporte de pago de salud, ARL y pensiones, aportes parafiscales y factura comercial.
- Pre-acta con sus memorias de cálculo firmada por el CONTRATISTA y SUPERVISOR Para la primera cuenta: Contrato Legalizado, Acta de Inicio y Programa Detallado de Trabajo aprobado por la SUPERVISIÓN.

El contratista debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas

proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

17. El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

• Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

• Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.

• Realizar acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.

18. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
19. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
20. Incorporar como mínimo el 40% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
21. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los cinco (5) contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los cinco (5) hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.

c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las generales durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
2. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
3. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
4. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
5. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
7. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
8. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
9. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. A los de ley.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.

3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. A las de ley.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el porcentaje mínimo definido en el numeral 1 de la Cláusula 9 del presente contrato, de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 1% de un SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

2. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el porcentaje mínimo definido en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato", causará multas equivalentes a 1% de un SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

3. Se causarán multas equivalentes a 1% de un SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

4. Se impondrá una multa equivalente a 1% de un SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.

5. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a 1% de un SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

6. Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano, causará multas equivalentes a 1% de un SMMLV por cada día de incumplimiento.

7. Incumplir la obligación de vincular como mínimo el noventa por ciento (90%) de personal de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a 1% de un SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1% de un salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento grave por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, la entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al Contratista hasta por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al Contratista, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.

<table>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil identificada con NIT 899.999.059-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>A partir de la fecha de suscripción del contrato - Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del Anticipo</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>Devolución del Pago Anticipado</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato- Por tres (03) años más.</td><td>En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor total del contrato o del ítem o ítems de obras civiles.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por el período de garantía de definido por la

entidad, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil identificada con NIT 899.999.059-3
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil identificada con NIT 899.999.059-3
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para

negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será dentro de los cuatro (4) meses siguientes al recibo final del contrato.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la estación de bomberos del Aeropuerto Almirante Padilla de Riohacha y el domicilio contractual es Soledad (Atlantico).

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en la plataforma del SECOP II, en Soledad a los 25 días del mes de julio de 2025.

Elaboró: Sindy Bolaños Figueroa – Abogada Contratista Dirección Regional Norte
Revisó: Alan Hernández Guillot - Coordinador Grupo Administrativo y Financiero
Aprobó: Carlos Adolfo Rodriguez Navarro - Director Regional Norte

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-44-101139565	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	07	2025	29	07	2025	00:00	29	10	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS STEVENSON HERMANOS S.A.S. Y-O CONDIS S.A.S.	NIT: 802.017.107-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 42 D NRO. 83 - 91	BARRANQUILLA, ATLANTICO	6053563094

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	NIT: 899.999.059-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AV EL DORADO NRO. 103 - 15	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4251000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA, EN VIRTUD DEL CONTRATO No.25000849 H4 DE 2025 CUYO OBJETO ES: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA ESTACION DE BOMBEROS DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/07/2025	28/02/2026	$241,724,959.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	29/07/2025	29/10/2028	$241,724,959.80
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 3 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$241,724,959.80

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,741,757.00	$ ******20,000.00	$ *****524,733.00	$ *********3,286,490.00	$ ******725,174,879.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CONASEGUROS LIMITADA ASESORES DE SE	964926	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

85-44-101139565

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-40-101064391	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	07	2025	29	07	2025	00:00	29	10	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS STEVENSON HERMANOS S.A.S. Y-O CONDIS S.A.S.	NIT: 802.017.107-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 42 D NRO. 83 - 91	BARRANQUILLA, ATLANTICO	6053563094

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	NIT: 899.999.059-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AV EL DORADO NRO. 103 - 15	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4251000

BENEFICIARIO: 899999059 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO CON OCASION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA, EN VIRTUD DEL CONTRATO No.25000849 H4 DE 2025 CUYO OBJETO ES: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA ESTACION DE BOMBEROS DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA

-

ASEGURADOS: CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS STEVENSON HERMANOS S.A.S. Y/O CONDIS S.A.S Y/O U.A.E DE AERONAUTICA CIVIL - DIRECCION REGIONAL NORTE
BENEFICIARIOS: U.A.E DE AERONAUTICA CIVIL - DIRECCION REGIONAL NORTE Y/O TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/07/2025	29/10/2025	$284,700,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/07/2025	29/10/2025	$284,700,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/07/2025	29/10/2025	$284,700,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****179,400.00	$ *******3,000.00	$ ******34,656.00	$ **********217,056.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CONASEGUROS LIMITADA ASESORES DE SE	964926	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-40-101064391

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-40-101064391	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	07	2025	29	07	2025	00:00	29	10	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS STEVENSON HERMANOS S.A.S. Y-O CONDIS S.A.S. — IDENTIFICACIÓN **NIT: 802.017.107-3**

DIRECCIÓN: CR 42 D NRO. 83 - 91 — **CIUDAD:** BARRANQUILLA, ATLANTICO — **TELÉFONO:** 6053563094

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL — IDENTIFICACIÓN **NIT: 899.999.059-3**

DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15 — **CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — **TELÉFONO:** 4251000

BENEFICIARIO: 899999059 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/07/2025	29/10/2025	$284,700,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/07/2025	29/10/2025	$284,700,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/07/2025	29/10/2025	$284,700,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

85-40-101064391

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHgsierra	GOLBY LUCIA SIERRA MENDOZA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-400	RAT_DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
Fecha y Hora Sistema:	31/07/2025 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 16225 de fecha 2025-05-08. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	58725	**Fecha Registro:**	2025-07-31	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-12-00-400 RAT_DIRECCIÓN REGIONAL NORTE			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	1.208.624.799,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	1.208.624.799,00	**Saldo x Obligar:**	1.208.624.799,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	802017107	**Razón Social:**	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS STEVENSON HERMANOS S.A.S. Y/O CONDIS S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	026200773187	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registrada

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	8640078	**Nombre:**	CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL NORTE

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	25000849-H4	**Tipo:**	CONTRATO DE OBRA	**Fecha:**	2025-07-31

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
3316 AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA. RIOHACHA - GUAJIRA	C-2403-0600-28-52104E-2403002-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS MEJORADOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA	Propios	20	CSF		253.624.799,00	0,00		
					Total:	253.624.799,00	0,00	253.624.799,00	253.624.799,00

3316 AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA. RIOHACHA - GUAJIRA	C-2403-0600-28-52104E-2403025-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS CON MANTENIMIENTO - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA	Propios	20	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						955.000.000,00	0,00		
					Total:	955.000.000,00	0,00	955.000.000,00	955.000.000,00

Objeto:	53300C0614-REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA ESTACION DE BOMBEROS DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		**POSICION DEL CATALOGO DE PAC**		**FECHA**	**VALOR A PAGAR**	**SALDO POR OBLIGAR**	**LINEA DE PAGO**
40000	UAEAC - RAT - REG. ATLANTICO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-12-31	1.208.624.799,00	1.208.624.799,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 58 ACTO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS			
Principio de procedencia: 3301.092	**Clave: GCON-1.0-12-048**	**Versión:2**	**Fecha: 04/Oct/2019**	**Página: 1** de **1**

Conforme a lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO	25000849 H4 DE 2025							
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS STEVENSON HERMANOS S.A.S. Y-O CONDIS S.A.S.							
OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA ESTACION DE BOMBEROS DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA							
VALOR	$1.208.624.799							
PLAZO INICIAL	90 Días							
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA**	**NÚMERO**		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO**		
		85-44-101139565				0		
ASEGURADOR	SEGUROS DEL ESTADO							
AMPAROS	**VIGENCIAS**							
	DESDE			**HASTA**				
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**	
CUMPLIMIENTO	29	07	2025	28	02	2026	$ 241.724.959	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	29	07	2025	29	10	2028	$ 241.724.959	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	3 AÑOS A PARTIR DE LA ACTA DE RECIBO FINAL						$ 241.724.959	
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	**NÚMERO**		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO**		
		85-40-101064391				0		
ASEGURADOR	SEGUROS DEL ESTADO							
AMPAROS	**VIGENCIAS**							
	DESDE			**HASTA**				
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**	
Responsabilidad Civil Extracontractual	29	07	2025	29	10	2025	$ 284,700,000.00	

Reunidos los requisitos de vigencia y valor exigidos en el Contrato 25000849 H4 de 2025, se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales y póliza de Responsabilidad civil extracontractual.

NOTA: EL SUPERVISOR del contrato deberá solicitar el ajuste de las garantías una vez suscritas actas post-contractuales a que haya lugar, una vez reciba a satisfacción el objeto contractual.

Dada en la ciudad de Barranquilla (Atlántico). el día (11) de agosto de 2025.

Alan Arturo Hernández Guillot
Coordinador Grupo Administrativo y financiero

Soledad, 11 de agosto de 2025

MEMORANDO

PARA: HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ– PROFESIONAL AERONAUTICO III

DE: CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO – DIRECTOR AERONÁUTICO REGIONAL NORTE

ASUNTO: Supervisión Contrato de Minima cuantia **No. 25000849 H4 DE 2025.** celebrado con CONDIS S.A.S

OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA ESTACION DE BOMBEROS DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA

De manera atenta, se comunica su designación como Supervisor del contrato del asunto, de acuerdo con lo señalado en los estudios previos.

Así mismo, se informa que mediante Resolución 4337 de 27 de diciembre de 2019, se adoptó el Manual de Contratación de **LA AEROCIVIL**, el cual deberá conocer para el efectivo, eficiente y oportuno ejercicio de sus funciones de supervisión.

En lo que respecta a los documentos y antecedentes del contrato, podrán ser consultados en el SECOP II y en el Aplicativo BOG 7 CONTRATOS.

A continuación, se destaca de modo general, algunos aspectos relevantes que deberán ser tenidos en cuenta durante la supervisión del contrato:

1. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de noventa (90) días, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las contado a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual a su vez debe ocurrir una vez se acepten las garantías y sean publicadas en el SECOPII.

Nota: El supervisor del contrato deberá revisar para los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión, que la cobertura de la ARL haya iniciado y cubra el tiempo de duración del contrato, y de ser el caso solicitar su modificación.

2. Alcance de la función

La esencia de la función de supervisión consiste en asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Por esta razón, corresponde al supervisor, ejercer la vigilancia y el control del respectivo contrato en las fases de ejecución y liquidación (en los casos a que haya lugar), así como prevenir los posibles riesgos a los que pueda estar expuesta **LA AEROCIVIL**, en virtud del contrato.

Para el ejercicio de la supervisión, se deberán tener en cuenta, entre otros, las normas correspondientes, los Manuales y Guías de Colombia Compra Eficiente; el Manual de Contratación vigente de **LA AEROCIVIL**, así como la Ley 1474 de 2011, las directrices o instrucciones impartidas por la Entidad.

3. Modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones y cesiones

Cuando se requiera modificar, prorrogar, adicionar, suspender o ceder un contrato, el supervisor deberá, en todos los casos, presentar con una antelación mínimo de 15 días hábiles, una solicitud escrita, debidamente motivada, en la que se describa la justificación y las razones por las cuales es necesario adelantar cualquier trámite de los indicados anteriormente, la cual deberá dirigir al Ordenador del Gasto.

Para las anteriores solicitudes, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- No podrán modificar el objeto contractual.
- En caso de adiciones, las mismas no podrán superar el 50% del valor total del contrato.
- En caso de modificaciones en tiempo o en valor, estas implican la modificación de las garantías del contrato.
- En caso de cesión, el cesionario deberá cumplir con las mismas condiciones de capacidad del cedente, de acuerdo con lo definido en el pliego de condiciones o contrato.
- En caso de suspensión, deberá tenerse en cuenta la posible modificación de plazos y entregas de productos, según corresponda, además de la modificación de las garantías del contrato.

4. Monitoreo de los Riesgos:

El supervisor debe realizar el monitoreo permanente a los riesgos del contrato. La matriz y el plan de tratamiento **deben ser revisadas constantemente** y determinar si es necesario hacer ajustes a los mismos. Las constancias del respectivo monitoreo deberán reposar

físicamente en el expediente del Contrato y en el sistema documental que para el efecto disponga la Entidad.

Para lo anterior, se deberá tener en cuenta la matriz de riesgo, y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente

5. Obligaciones especiales:

Durante la ejecución del contrato el supervisor deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales para el ejercicio de sus funciones y deberá acatar las descritas en el Capítulo IV Etapa de Ejecución del Manual de Contratación vigente en la entidad, especialmente recordando los siguientes compromisos a su cargo:

- En caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el supervisor deberá informar, oportunamente, al Ordenador del Gasto y a la Dirección Administrativa de **LA AEROCIVIL**, para obtener la asesoría legal requerida.

 Igualmente, deberá elaborar y presentar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a los hechos constitutivos de incumplimiento, los informes correspondientes, junto con todos los soportes, para que la entidad promueva las actuaciones administrativas o judiciales a que haya lugar. Ajustar dichos informes en el plazo máximo de cinco (5) días calendario, cuando así lo exija la Dirección Administrativa.

 Acompañar el trámite de las actuaciones administrativas sancionatorias contractuales que se adelanten, rendir los informes, testimonios y practicar las pruebas que se requieran, conducentes a demostrar el estado de cumplimiento del contrato y los posibles perjuicios causados a la entidad con el incumplimiento del contratista vigilado.

- Promover la declaración de los siniestros que se presenten en la ejecución del contrato o poscontractuales, lo que incluye presentar los informes, valoraciones y demás pruebas que sustenten la actuación de la entidad.

- Remitir dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del contrato, el proyecto de acta de liquidación en el formato diseñado para tal fin, en los casos en que aplique, con los respectivos soportes del cumplimiento cabal del objeto del contrato, entre estos: El informe del supervisor que evidencie el cumplimiento total, el acta de recibo final y terminación, la cuenta de cobro o factura, los documentos, certificaciones, recibos, o constancias de encontrarse al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

De no efectuarse la liquidación bilateral del contrato en los términos previstos en este, remitir el dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para el efecto, el balance financiero, técnico, legal y administrativo a la AEROCIVIL y gestionar la liquidación unilateral o judicial del negocio jurídico.

6. Manejo documental del contrato

Será responsabilidad del supervisor dar cumplimiento a las normas de Gestión Documental, y remitir una vez se generen los informes y documentos que se produzcan en virtud del contrato, al Archivo de la Dirección Administrativa.

Igualmente, deberán publicar en el SECOP I o II, según corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición o firmas:

- Informes de Ejecución
- Informes de incumplimiento
- Actas de Suspensión y reinicio.
- Actas de recibo parcial y final
- Actas de aprobación de mayores cantidades de obra.
- Aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato
- Demás documentos que exija la normatividad vigente y Colombia Compra Eficiente.

7. Inhabilidades e Incompatibilidades.

Deberá verificar que, en virtud de lo establecido por el Artículo 4º de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, no se configuren inhabilidades y/o incompatibilidades por parte del contratista.

8. SECOP II

El supervisor deberá registrarse como comprador en SECOP II, para administrar el contrato durante la etapa contractual y post contractual, de tal manera que le sea posible cargar en la plataforma, los informes y/o productos pactados en el contrato, considerando que es una **obligación legal.**

9. Fechas importantes:

En los próximos días mediante correo electrónico le informaremos las fechas de perfeccionamiento del contrato, fecha aprobación pólizas y fecha Registro Presupuestal, para la suscripción de la correspondiente acta de inicio.

10. Facultades y Responsabilidad

De acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables de mantener informada a la **AEROCIVIL**, de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 establece como falta gravísima:

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

Cordialmente,

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Director Aeronáutico Regional Norte

Revisó: Alan Hernández Guillot – Coordinador Administrativo y Financiero

NÚMERO DE CONTRATO	25000849 H4 2025
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONDIS S.A.S NIT 802.017.107-3
OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA ESTACION DE BOMBEROS DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA
VALOR	MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS VENTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, ($1.208.624.799,00) Incluido IVA
PLAZO	NOVENTA (90) DÍAS
CDP SIIF	No. 16225 de fecha 2025-05-08
RP SIIF	No. 58725 de fecha 2025-07-29
FECHA LEGALIZACIÓN	Julio 29 de 2025
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ

En la ciudad de Barranquilla, a los 11 días del mes de agosto de 2025, se reunieron con el fin de iniciar la ejecución del presente contrato No. 25000849 H4, se presentó el señor **RAMIRO DE JESUS STEVENSON SAMPER** con C.C. No. 8.741.318, en calidad de Representante Legal del, **CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS STEVENSON HERMANOS S.A.S. Y/O CONDIS S.A.S**, identificad0 con Nit: 802.017.107-3, **HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ** en calidad de supervisor designado por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato.

RAMIRO DE JESUS STEVENSON SAMPER
Representante Legal
CONDIS S.A.S - Nit: 802.017.107-3

HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ
Supervisor del Contrato
AEROCIVIL – REGIONAL NORTE

CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS STEVENSON HERMANOS SAS

CONDIS SAS

802.017.107-3

Yo, ***CARMEN ROSA DE CASTRO ESPITIA*** *identificado con CÉDULA DE* CIUDADANÍA ***No 32.691.329****, en mi condición de CONTADOR PUBLICO del* ***CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS STEVENSON HERMANOS*** *con NIT: 802.017.107-3, representada legalmente por RAMIRO DE JESUS STEVENSON SAMPER, identificado con cedula de ciudadanía No 8.741.318 expedida en BARRANQUILLA, Certifico paz y salvo del pago de riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación Familiar, pagados por el* ***CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS STEVENSON HERMANOS.*** *Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.*

En constancia, se firma en BARRANQUILLA, a los 12 días del mes de noviembre 2025.

Carmen Rosa De Castro Espitia
C.C. 32.691.329 de Barranquilla
Contador
TP. # 95950-T

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-11-04, 11:09:58 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1076069590

Periodo Cotización: octubre de 2025 **Periodo Servicio:** noviembre de 2025

PAGADO 04/11/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CONSTRUCCIONES Y DISENOS STEVENSON HERMANOS S		
Documento	NI802017107	**Dirección**	CR 48 #72 - 25 OFICINA 304
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3563094
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BARRANQUILLA, DISTRITO ESP, INDUSTRIAL Y PORTUARIO	**Departamento**	ATLANTICO
Representante Legal	STEVENSON SAMPER RAMIRO DEJESUS	**Identificación**	CC 8741318
Total Afiliados	44	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total	
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1236441447	KENDRI ALFREDO ALVAREZ MAVAREZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF06) COMBARRANQUILLA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.900
CC 1129498097	MAURICIO JOSE ANILLO RICO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF06) COMBARRANQUILLA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.900
CC 1043437660	RONAL JESUS BORJA BALDOVINO	01	00		X															0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.423.500	$ 57.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF06) COMBARRANQUILLA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.900
CC 1192770253	HENRY MANUEL BORNACELLY PERTUZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.000.000	$ 320.000	(EPS010) EPS SURA	$ 2.000.000	$ 80.000	6,960	$ 2.000.000	$ 139.200	(CCF06) COMBARRANQUILLA	$ 2.000.000	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 619.200
PT 5260264	ORLANDO ANTONIO BULLONES LIMA	01	00		X															0	27	27	27	27	(230301) PORVENIR	$ 1.281.150	$ 205.000	(ESSC07) ASOCIACION MUTUAL SER	$ 1.281.150	$ 51.300	6,960	$ 1.281.150	$ 89.200	(CCF06) COMBARRANQUILLA	$ 1.281.150	$ 51.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 396.800
CC 72242595	JHON JAIRO CAMPO BARRIOS	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF06) COMBARRANQUILLA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.900
CC 72264695	GEOVANNY CANABAL TEJEDOR	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(CCFC55) CAJACOPI EPS S.A.S	$ 1.423.500	$ 57.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF06) COMBARRANQUILLA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.900
CC 72208864	EVER ANTONIO CANTILLO BARRAZA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.423.500	$ 57.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF06) COMBARRANQUILLA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.900
CC 19516843	JOSE ALFREDO CASTAÑEDA CARRILLO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.423.500	$ 57.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF06) COMBARRANQUILLA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.900
CC 55306090	VERONICA PATRICIA DE LA HOZ DUARTE	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.971.200	$ 315.400	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.971.200	$ 78.900	6,960	$ 1.971.200	$ 137.200	(CCF06) COMBARRANQUILLA	$ 1.971.200	$ 78.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 610.400
CC 73110179	ANGEL DURANGO MORALES	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF06) COMBARRANQUILLA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.900
CC 72224298	JULIO CESAR ESCORCIA RODRIGUEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 57.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF06) COMBARRANQUILLA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.900
CC 22518794	MILENA MARGARITA FERNANDEZ LUGO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.738.500	$ 438.200	(EPS010) EPS SURA	$ 2.738.500	$ 109.600	0,522	$ 2.738.500	$ 14.300	(CCF06) COMBARRANQUILLA	$ 2.738.500	$ 109.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 671.700
CC 1048316491	JENNIFER FERNANDEZ MAESTRE	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.972.720	$ 315.700	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.972.720	$ 79.000	0,522	$ 1.972.720	$ 10.300	(CCF06) COMBARRANQUILLA	$ 1.972.720	$ 79.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 484.000
CC 72263266	HUBER ENRIQUE GAMERO ALVAREZ	01	00		X															0	27	27	27	27	(230301) PORVENIR	$ 1.281.150	$ 205.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.281.150	$ 51.300	6,960	$ 1.281.150	$ 89.200	(CCF06) COMBARRANQUILLA	$ 1.281.150	$ 51.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 396.800
CC 72136341	FELIPE ANTONIO GAVIRIA SUAREZ	01	00		X															0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF06) COMBARRANQUILLA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.900
CC 1007277902	LUIS GABRIEL GONZALEZ ORTEGA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(ESSC07) ASOCIACION MUTUAL SER	$ 1.423.500	$ 57.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF06) COMBARRANQUILLA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.900
CC 1143155964	MAYERLIN MARIA GONZALEZ SICILIANO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.800.000	$ 608.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 3.800.000	$ 152.000	6,960	$ 3.800.000	$ 264.500	(CCF06) COMBARRANQUILLA	$ 3.800.000	$ 152.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.176.500
CC 1042428003	JORGE LUIS GUTIERREZ MANJARRES	01	00		X															0	27	27	27	27	(230301) PORVENIR	$ 1.281.150	$ 205.000	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.281.150	$ 51.300	6,960	$ 1.281.150	$ 89.200	(CCF06) COMBARRANQUILLA	$ 1.281.150	$ 51.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 396.800

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 04/11/2025 | **Empresa NI802017107 CONSTRUCCIONES Y DISENOS STEVENSON HERMANOS S** | **Planilla Nro: 1076069590** | **Periodo Cotización: octubre de 2025** | **Periodo Servicio: noviembre de**

II. DETALLE DEL APORTANTE

Total

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 8817050	YAN CARLOS HERNANDEZ GONZALEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 57.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF06) COMBARRANQUILLA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.900
CC 8799350	LEONARD ENRIQUE INSIGNARES GAVIRIA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF06) COMBARRANQUILLA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.900
CC 1143133144	ANA MERCEDES JIMENEZ RODRIGUEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.971.720	$ 315.500	(EPS010) EPS SURA	$ 1.971.720	$ 78.900	6,960	$ 1.971.720	$ 137.300	(CCF06) COMBARRANQUILLA	$ 1.971.720	$ 78.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 610.600
CC 72241078	ORLANDO ENRIQUE MARTINEZ SALAZAR	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF06) COMBARRANQUILLA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.900
CC 1052070160	ARGEMIRO ALFONSO MERCADO NARVAEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF06) COMBARRANQUILLA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.900
CC 22733742	ANGELICA MARIA MONTERO VILLAFAÑE	01	00		X															0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.738.500	$ 438.200	(EPS010) EPS SURA	$ 2.738.500	$ 109.600	6,960	$ 2.738.500	$ 190.600	(CCF06) COMBARRANQUILLA	$ 2.738.500	$ 109.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 848.000
CC 72267656	LUIS FRANCISCO OJEDA CARO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF06) COMBARRANQUILLA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.900
CC 1129568598	GABRIEL GUILLERMO OYOLA FERNANDEZ	01	00		X															0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 2.190.800	$ 350.600	(EPS010) EPS SURA	$ 2.190.800	$ 87.700	6,960	$ 2.190.800	$ 152.500	(CCF06) COMBARRANQUILLA	$ 2.190.800	$ 87.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 678.500
CC 72045754	GUSTAVO MIGUEL PEÑA CARRILLO	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.800.000	$ 288.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.800.000	$ 72.000	6,960	$ 1.800.000	$ 125.300	(CCF06) COMBARRANQUILLA	$ 1.800.000	$ 72.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 557.300
CC 1082936060	OSCAR JAVIER PEÑARANDA PADILLA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(ESSC24) EPS-S COOSALUD	$ 1.423.500	$ 57.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF06) COMBARRANQUILLA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.900
CC 1129491205	BLADIMIR ANTONIO PEREZ DONCEL	01	00		X															0	27	27	27	27	(230301) PORVENIR	$ 1.281.150	$ 205.000	(ESSC07) ASOCIACION MUTUAL SER	$ 1.281.150	$ 51.300	6,960	$ 1.281.150	$ 89.200	(CCF06) COMBARRANQUILLA	$ 1.281.150	$ 51.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 396.800
CC 1042449408	GILMAR DE JESUS POLO BARRIOSNUEVO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(ESSC07) ASOCIACION MUTUAL SER	$ 1.423.500	$ 57.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF06) COMBARRANQUILLA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.900
CC 11001627	JORGE LUIS PUCHE ORTEGA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 6.000.000	$ 1.020.000	(EPS010) EPS SURA	$ 6.000.000	$ 240.000	6,960	$ 6.000.000	$ 417.600	(CCF06) COMBARRANQUILLA	$ 6.000.000	$ 240.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.917.600
CC 72176170	FELIX EMILIO RODRIGUEZ CANTILLO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(ESSC24) EPS-S COOSALUD	$ 1.423.500	$ 57.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF06) COMBARRANQUILLA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.900
CC 1075221134	JORGE ANDRES ROZO GARCIA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.423.500	$ 57.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF06) COMBARRANQUILLA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.900
CC 72072871	FAUSTINO SARMIENTO ORTEGA	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF06) COMBARRANQUILLA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.900
CC 72204773	IVAN ENRIQUE STEVENSON DEL VECCHIO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 5.000.000	$ 800.000	(EPS010) EPS SURA	$ 5.000.000	$ 200.000	6,960	$ 5.000.000	$ 348.000	(CCF06) COMBARRANQUILLA	$ 5.000.000	$ 200.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.548.000
CC 72176169	JOSE LUIS STEVENSON DEL VECCHIO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 57.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF06) COMBARRANQUILLA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.900
CC 8741318	RAMIRO DE JESUS STEVENSON SAMPER	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.000.000	$ 800.000	(EPS010) EPS SURA	$ 5.000.000	$ 200.000	6,960	$ 5.000.000	$ 348.000	(CCF06) COMBARRANQUILLA	$ 5.000.000	$ 200.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.548.000
CC 1143159133	RAUL FABIAN TRIANA DELGADO	01	00		X															0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 4.000.000	$ 640.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 4.000.000	$ 160.000	6,960	$ 4.000.000	$ 278.400	(CCF06) COMBARRANQUILLA	$ 4.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.238.400
CC 1045307368	ARLY MIGUEL UTRIA CASSIANI	01	00		X															0	27	27	27	27	(230301) PORVENIR	$ 1.281.150	$ 205.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.281.150	$ 51.300	6,960	$ 1.281.150	$ 89.200	(CCF06) COMBARRANQUILLA	$ 1.281.150	$ 51.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 396.800
CC 72288620	JUAN CARLOS VELASCO DE AVILA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF06) COMBARRANQUILLA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.900
CC 9134394	LUIS ALBERTO VERGARA RIVERA	01	01																	0	0	30	30	30	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.752.640	$ 70.200	6,960	$ 1.752.640	$ 122.000	(CCF06) COMBARRANQUILLA	$ 1.752.640	$ 70.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 262.400
CC 77157600	LUIS ALBERTO VIDES CARRANZA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(CCFC55) CAJACOPI EPS S.A.S	$ 1.423.500	$ 57.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF06) COMBARRANQUILLA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.900
CC 1143439889	GEIMIR ENRIQUE YANES DE LA HOZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 57.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF06) COMBARRANQUILLA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.900

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 83.176.690	$ 84.929.330	$ 84.929.330	$ 84.929.330	$ 13.369.600	$ 3.399.400	$ 5.608.700	$ 3.399.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 25.777.100	$ 0	$ 25.777.100

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.